




EXTRACTO DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO RELATIVO A: CONVENIO TRILATERAL DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL RED.ES PARA LA EXTENSIÓN DEL ACCESO A LA BANDA ANCHA ULTRARRÁPIDA DE LOS CENTROS DOCENTES ESPAÑOLES.

- 1.- Certificaciones del Secretario del Consejo de Administración de la Empresa Pública Red.es.
 - 2.- Borrador del Convenio.
 - 3.-Informe de la Asesoría Jurídica de la Abogacía del Estado.
 - 4.- Informe del Servicio de Gestión Informática de la Consejería de Educación y Universidades.
 - 5.-Propuesta de la Dirección General de Patrimonio e Informática.
 - 6.- Informe Económico de la Consejería de Educación y Universidades.
 - 7.- Informe del Servicio Jurídico de la Consejería de Educación y Universidades.
 - 8.- Informe del Servicio Jurídico de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.
 - 9.- Orden del Aprobación de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.
 - 10.- Propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno.
- 

AL CONSEJO DE GOBIERNO

La Consejería de Hacienda y Administración Pública, en el ámbito de las competencias que legalmente tiene atribuidas la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en virtud de lo previsto en el artículo 16 de su Estatuto de Autonomía, y asignadas a esta Consejería por Decreto de Consejo de Gobierno n.º 202/2015, de 22 de julio, por el que se modifica el Decreto n.º 105/2015, de 10 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Y por otra parte la Consejería de Educación y Universidades, en el ámbito de las competencias que legalmente tiene atribuidas asignadas a esta Consejería por Decreto de Consejo de Gobierno Decreto n.º 107/2015, de 10 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Universidades.

Ambas están interesadas en la suscripción de un Convenio de colaboración a celebrar entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Entidad Pública Empresarial RED.ES, para la extensión de la banda ancha ultrarrápida a los centros docentes.

A la vista de lo expuesto, y de lo dispuesto en el artículo 16.2.ñ) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de conformidad con los artículos 6.1 y 7.2 de la citada Ley, en relación con el artículo 8.2 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia, se eleva la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.-Autorizar la celebración del Convenio Trilateral de Colaboración entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y la entidad pública empresarial RED.ES, para la extensión de la banda ancha ultrarrápida a los centros docentes españoles.

SEGUNDO.- Designar al Consejero de Hacienda y Administración Pública para su suscripción.

Murcia, a 11 de diciembre de 2015

EL CONSEJERO DE HACIENDA Y
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y
UNIVERSIDADES

Fdo.: Andrés Carrillo González

Fdo. María Isabel Sánchez-Mora
Molina

ORDEN

Visto el Convenio Trilateral de Colaboración entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, y la entidad pública empresarial RED.ES, para la extensión de la banda ancha ultrarrápida a los centros docentes.

Considerando que la actividad objeto del mismo se encuadra en el ámbito de las competencias que legalmente tiene atribuidas esta Comunidad Autónoma, en virtud de las facultades que me confiere el artículo 16.2 ñ) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el artículo 7.2, en relación con el artículo 8.1 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se dictan normas sobre la tramitación de convenios en la Administración Regional de Murcia,

DISPONGO

PRIMERO.- Aprobar el texto del convenio que se adjunta como anexo, a celebrar entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, y la entidad pública empresarial RED.ES, para la extensión de la banda ancha ultrarrápida a los centros docentes españoles.

SEGUNDO.- Elevar propuesta al Consejo de Gobierno para la autorización, si procede, del convenio mencionado en el punto primero.

TERCERO.- Elevar propuesta al Consejo de Gobierno para la designación del Consejero de Hacienda y Administración Pública para la suscripción del convenio mencionado.

Murcia, a 10 de diciembre de 2015

<p>EL CONSEJERO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA</p> <p>Fdo.: Andrés Carrillo González</p>	<p>LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES</p> <p>Fdo. María Isabel Sánchez-Mora Molina</p>
--	---



187/2015

Visto el Borrador del **“CONVENIO TRILATERAL DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL RED.ES PARA LA EXTENSIÓN DEL ACCESO A LA BANDA ANCHA ULTRARÁPIDA DE LOS CENTROS DOCENTES ESPAÑOLES”** y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 10.1 d), del Decreto nº 32/2006, de 21 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda, y 7.1 del Decreto n.º 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia, por este Servicio Jurídico se emite el siguiente

INFORME

PRIMERO.- Con fecha 10 de diciembre de 2015, se ha recibido procedente de la Dirección General de Patrimonio e Informática, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, borrador del **“CONVENIO TRILATERAL DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL RED.ES PARA LA EXTENSIÓN DEL ACCESO A LA BANDA ANCHA ULTRARÁPIDA DE LOS CENTROS DOCENTES ESPAÑOLES”**.

Con el citado Borrador de Convenio se acompaña:

1) Informe-Memoria del Servicio de Gestión Informática relativo al borrador del Convenio examinado, de fecha 2 de diciembre de 2015.

2) Propuesta de aprobación del convenio trilateral de colaboración entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Entidad Pública Empresarial Red.es para la extensión del acceso a la banda ancha ultrarrápida de los centros docentes españoles, de la Directora General de Patrimonio e Informática, de fecha 11 de diciembre de 2015.

3) Propuesta conjunta de Acuerdo al Consejo de Gobierno, del Consejero de Hacienda y Administración Pública, relativa al convenio trilateral de colaboración entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, la Comunidad Autónoma de la Región de

Murcia y la Entidad Pública Empresarial Red.es para la extensión del acceso a la banda ancha ultrarrápida de los centros docentes españoles, de fecha 11 de diciembre de 2015.

4) Borrador de Orden de aprobación del Convenio, de fecha 10 de diciembre de 2015.

5) Borrador de Convenio.

6) Informe favorable al borrador de Convenio, emitido por la Abogacía del Estado, de fecha 1 de diciembre de 2015.

7) Certificado del Consejo de Administración de Red.es, por la que autoriza a su Director General a realizar los cambios no sustanciales, aprobación y suscripción de los sucesivos convenios trilaterales dependientes del “Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio de Industria, Energía y Turismo, el Ministerio de Economía y Competitividad y la Entidad Pública Empresarial Red.es para la extensión del acceso a la banda ancha ultrarrápida de los centros docentes españoles”, de fecha 4 de abril de 2015

8) Certificado del Secretario General y del Consejo de Administración de Red.es, de fecha 29 de mayo de 2015, por el que se nombra a D. Daniel Noguera Tejedor como Director General de Red.es.

9) Informe favorable al Borrador de Convenio, elaborado por la Asesoría jurídica de la entidad pública Red.es, de fecha 26 de noviembre de 2015.

10) Ejemplar del BOE nº 159, de fecha 4 de julio de 2015, por el que se nombra a D. Marcial Marín Hellín Secretario de Estado de Educación, formación Profesional y Universidades.

11) Informe del Servicio Jurídico de la Consejería de Educación y Universidades, de fecha 9 de diciembre de 2015.

12) Informe económico-presupuestario de la Consejería de Educación y Universidades, de fecha 9 de diciembre de 2015.

SEGUNDO.- Para determinar el régimen jurídico aplicable al presente convenio, es preciso analizar, en primer lugar, la naturaleza jurídica de la entidad Red.es.

Así, el artículo 1 del Real Decreto 164/2002, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Estatuto de la entidad pública empresarial Red.es, al regular en su artículo 1 la naturaleza de esta entidad la configura como *“una entidad pública empresarial de las previstas en el artículo 43.1.b) de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, conforme a lo establecido en la disposición adicional sexta de la ley 11/1998, de 24 de abril, General de Telecomunicaciones, según la redacción efectuada de la misma por el art. 55 de la Ley 14/2000, de 29 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y del orden social.*

2. *La entidad pública empresarial Red.es goza de personalidad jurídica propia, plena capacidad jurídica y de obrar y autonomía de gestión para el cumplimiento de sus fines.*

3. *La entidad pública empresarial Red.es se encuentra adscrita al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio a través de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, a la que corresponde su dirección estratégica y la evaluación y el control de eficacia de sus actuaciones, en los términos previstos en los arts. 43 y 59 de la Ley de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado”*

Conviene subrayar, establecido lo anterior, que las entidades públicas empresariales según la normativa estatal, Ley 6/1997, y la normativa regional, artículos 1 y 39 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, están integradas en las Administraciones Públicas.

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, regula en su artículo sexto los Convenios de colaboración, disponiendo que *“la Administración general y los Organismos públicos vinculados o dependientes de la misma podrán celebrar convenios de colaboración con los órganos correspondientes de las Administraciones de las Comunidades Autónomas en el ámbito de sus respectivas competencias”*.

La Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recoge en el Capítulo II, del Título I, bajo la rúbrica *“De las relaciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma con otras Administraciones Públicas”*, una regulación expresa de los convenios, como medios para instrumentar las relaciones de cooperación y colaboración con otras Administraciones Públicas (Estado, Comunidades Autónomas, Entidades locales pertenecientes a su ámbito territorial).

Debemos mencionar también la regulación que se contiene en el artículo 4.1, apartado c), del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, para excluirlas de su ámbito de aplicación: *“ Están excluidos del ámbito de la presente Ley los siguientes negocios y relaciones jurídicas: Los Convenios de colaboración que celebre la Administración General del Estado con las entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social, las Universidades Públicas, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales, organismos autónomos y restantes entidades públicas, o los que celebren estos organismos y entidades entre sí, salvo que, por su naturaleza, tengan la consideración de contratos sujetos a esta Ley.”*

Conforme con la citada normativa, el presente Convenio objeto de informe, quedaría excluido del ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público, ya que nos encontramos ante el interés común, tanto de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, como de la Administración General del Estado, de colaborar en la conexión de todos los centros docentes españoles a Internet mediante redes de calidad y altas capacidades para cumplir con los objetivos de conectividad establecidos por la Agenda

Digital Europea y la Agenda Digital para España (ADpE), aprobada por acuerdo de Consejo de Ministros de fecha 15 de febrero de 2013. Todo ello perfectamente encuadrado en la naturaleza propia del Convenio de Colaboración, al que se refiere el citado artículo 6 de la Ley 30/1992, en el sentido de fórmula que responde más a la idea de consecución de un interés común que a la contraposición de prestaciones entre las partes.

TERCERO.- El Convenio objeto de este informe se pretende celebrar entre la Administración General del Estado, Ministerio de Educación, Formación Profesional y Universidades, la entidad pública empresarial Red.es, y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En nuestra Comunidad Autónoma, la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, establece en su artículo 22.18 que corresponde al Consejo de Gobierno *“autorizar la celebración de los convenios de colaboración con otras entidades públicas o privadas y designar, en cada caso, el órgano que debe suscribirlos, en representación de la Comunidad Autónoma.”*

Respecto a la firma del presente Convenio, el artículo 7.1 de la citada Ley 7/2004, establece que corresponde al Presidente de la Comunidad Autónoma suscribir los convenios que se celebren entre la Administración del Estado y suscriban los Ministros; tratándose de una competencia propia del Secretario de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, se aplica lo dispuesto en el artículo 7.2 de la misma Ley, *“en los demás supuestos, la firma de los convenios corresponde al Consejero competente por razón de la materia, salvo avocación de la competencia por parte del Presidente. En el caso de que se autoricen a propuesta conjunta de dos o más Consejerías, el convenio lo suscribirá el Consejero que designe el Consejo de Gobierno, de entre los proponentes.”*

CUARTO.- Examinado el clausulado del Convenio propuesto, y a la vista de los requisitos establecidos en el artículo 6.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, resultan las siguientes observaciones:

En la parte expositiva, debiera hacerse constar el título competencial del Secretario de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, para celebrar el mismo, como dispone el artículo 6.3 b) de la Ley 7/2004, no basta la simple remisión al artículo 14.6 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, conforme a la cual el Secretario de Estado puede *“celebrar los contratos relativos a asuntos de su Secretaría de Estado, y los convenios no reservados al Ministro del que dependan o al Consejo de Ministros.”* Entendemos que sería el artículo 6 del Real Decreto 257/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Cláusula Primera.- El objeto del Convenio es *“contribuir a dotar de conectividad a Internet mediante redes de banda ancha ultrarrápida a los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos ubicados en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia”*

Cláusula Cuarta.- Respecto a la financiación, la citada cláusula dispone que *“Red.es financiará las actuaciones previstas en la Cláusula Segunda del presente Convenio, hasta un importe máximo de 10.407.400 €, impuestos incluidos.*

El gasto ejecutado será certificado a cargo de la senda FEDER del Programa Operativo de Crecimiento Inteligente que esté disponible.

El presupuesto aportado por Red.es será ejecutado necesariamente por esta entidad.

La ejecución de las inversiones estará sujeta en todo caso a la disponibilidad presupuestaria de Red.es.”

De lo que parece resultar que no existen obligaciones económicas para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sin embargo, del examen de la **cláusula tercera**, las obligaciones de la Comunidad Autónoma, resulta que se impone como obligación a la Administración Regional ***“aceptar la cesión de los contratos que Red.es firme con los proveedores de servicios de telecomunicaciones para dotar de conectividad a los centros docentes, de manera que una vez concluidas todas las actuaciones necesarias para dotar a todos los centros de acceso a servicios de conectividad ultrarrápida a Internet, la Comunidad Autónoma asuma el gasto recurrente asociado a la provisión de dicho servicio por parte de los proveedores, en los términos establecidos en las licitaciones incoadas por Red.es. Dichos términos serán previamente aprobados en el seno de la Comisión de Seguimiento prevista en la Cláusula Octava de este Convenio, y tomarán especialmente en consideración los servicios previamente contratados por la Comunidad Autónoma, para así garantizar, en su caso, una eficiente transición entre los mismos. En las licitaciones incoadas por Red.es se establecerá que el coste recurrente anual del servicio por el conjunto de un máximo de 676 sedes a las que es necesario dotar de conectividad, recogido en el Anexo II, no excederá la cantidad de 892.320 euros, impuestos no incluidos.”***.

En este mismo sentido se manifiesta la **cláusula sexta** al señalar que Red.es cederá a la Comunidad Autónoma el contrato de prestación de servicios de telecomunicaciones que, en el marco de las actuaciones previstas en la Cláusula Segunda, sea incoado por Red.es para dotar a los centros docentes de banda ancha ultrarrápida. Por lo que supondría la existencia de gasto en el futuro y su correspondiente fiscalización.

Asimismo, el informe-memoria de la Dirección General de Patrimonio e Informática, de fecha 2 de diciembre de 2015, señala que *“en estos momentos la Administración Regional, a través del contrato centralizado de comunicaciones de la Dirección General de Patrimonio e Informática está asumiendo el gasto de conectividad de los centros educativos, por un importe anual cercano a dos millones de euros. Aceptar la cesión de los contratos que Red.es firme con los proveedores de servicios de telecomunicaciones para dotar de conectividad a los centros docentes, por un importe anual igual o inferior a 892.320 euros más impuestos, supondría una reducción del gasto anual y no llevaría consigo ningún gasto adicional respecto al que actualmente se realiza en recursos humanos y materiales.”*

Se acompaña informe económico-presupuestario de la Consejería de Educación y Universidades, de fecha 9 de diciembre de 2015, en que se señala que *“la suscripción del presente convenio no conlleva en las fases iniciales del procedimiento de gestión de los créditos, por ello, no procede ahora la autorización ni la disposición o compromiso del gasto. Sin embargo del examen de la cláusula tercera, las obligaciones de la Comunidad Autónoma, resulta que se impone como obligación a la Administración Regional aceptar la cesión de los contratos que Red.es firme con los proveedores de servicios de telecomunicaciones para dotar de conectividad a los centros docentes. Por tanto, los gastos que se pretenden financiar se tramitarán con posterioridad, según la naturaleza de los mismos, y siguiendo el procedimiento que legalmente proceda, incluida la fiscalización, en su caso, por la Consejería competente.”*

Cláusula Octava.- Comisión de Seguimiento. No recoge el régimen de adopción de acuerdos por este órgano, por lo que, de no hacerse, debe ser complementado por lo dispuesto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cláusula Úndecima.- Regula la vigencia del convenio y establece su duración hasta el 31 de vigencia de 2017, recogiendo la posibilidad de prórroga expresa, pero lo cierto es que de la lectura del párrafo segundo, *“sin perjuicio de lo anterior, se continuará con la ejecución, hasta su conclusión, de las actuaciones que se encuentren iniciadas a la fecha de fin de vigencia del Convenio”* y de la propia **cláusula quinta**, donde se señala que *“(…) la Comunidad Autónoma se obliga a aceptar dicha cesión y mantener el servicio en los centros, sea con el contratista cedido o con cualquier otro, como mínimo, durante el plazo de cinco años desde la cesión prevista en la cláusula quinta”* las obligaciones impuestas a la Administración Regional por vía, entre otras de contratos laborales cedidos, tienen una duración superior.

Cláusula Duodécima.- Regula la extinción del Convenio por causa distinta del plazo de vigencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 6.3 g) de la Ley 7/2004, bajo la rúbrica de “Resolución del Convenio”, recogiendo el acuerdo de las partes o la decisión unilateral de una de ellas por incumplimiento de sus obligaciones por otra de las partes, con un preaviso de tres meses; preaviso que, para el supuesto de que no sea posible realizar las inversiones FEDER por causa no imputable a Red.es, será de un mes para esta Entidad Pública Empresarial.

No existe pronunciamiento sobre la forma de liquidar las obligaciones en curso en tal supuesto, como exige la Ley 7/2004.

Cláusula Décimotercera.- Establece, conforme al artículo 6.4 de la Ley 7/2004, la resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento del Convenio, que competen a la Comisión de Seguimiento, cuyo régimen de actuación no se recoge expresamente en la cláusula octava, por lo que debe ser completada con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o establecer específicamente un régimen distinto de acuerdos de este órgano.

Asimismo, se remite para el caso de que no pudiera alcanzarse dicho acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 52/1997, de 22 de noviembre, de Asistencia Jurídica al

Expediente: SG/SJ/CONV/49/15

INFORME JURÍDICO

ASUNTO: CONVENIO TRILATERAL DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL RED.ES PARA LA EXTENSIÓN DEL ACCESO A LA BANDA ANCHA ULTRARÁPIDA DE LOS CENTROS DOCENTES ESPAÑOLES.

Visto el borrador de convenio de referenciado, de conformidad con lo establecido en el **artículo 10 del Decreto 81/2005, de 8 de julio**, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura, en relación con la **Disposición Transitoria Primera del Decreto 107/2015, de 10 de julio**, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Educación y Universidades, este Servicio Jurídico informa lo siguiente y sobre la base de lo establecido en el artículo 7.1 del Decreto 56/1996, de 24 de julio por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia (en adelante, Decreto 56/1996):

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- El Convenio que se informa tiene por objeto contribuir a dotar de conectividad a Internet mediante redes de banda ancha ultrarrápida a los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos ubicados en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

SEGUNDA.- En cuanto a la normativa aplicable, puesto que se trata de un convenio celebrado entre Administraciones Públicas, de los calificados por la doctrina como convenios interadministrativos, resulta de aplicación el régimen jurídico previsto en las siguientes normas:

- Artículos 6 y 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJPAC).

- Artículos 5 a 9 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (en adelante, Ley 7/2004).

- Decreto número 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia (en adelante Decreto número 56/1996).

TERCERA. Según se desprende del contenido del convenio, la actividad objeto del mismo va a ser realizada por las partes en colaboración o cooperación, configurándose como un fin de interés público que resulta común para las partes, no existiendo entre las partes el antagonismo patrimonial propio de los contratos. En consecuencia, el mencionado acuerdo queda fuera del ámbito del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.1 c) .

CUARTA- Respecto a la financiación del convenio, consta en el expediente informe económico presupuestario de fecha 9 de diciembre de 2015 en el que se establece que *“la suscripción del presente convenio no conlleva las fases iniciales del procedimiento de gestión de los créditos, por ello, no procede ahora la autorización ni la disposición o compromiso del gasto. Sin embargo del examen de la cláusula tercera, las obligaciones de la Comunidad Autónoma, resulta que se impone como obligación a la Administración Regional aceptar la cesión de los contratos que RED.ES firme con los proveedores de servicios de telecomunicaciones para dotar de conectividad a los centros docentes...Por tanto, los gastos que se pretenden financiar, se tramitarán con posterioridad, según la naturaleza de los mismos, siguiendo el procedimiento que legalmente proceda, incluida la fiscalización, en su caso, por la Consejería competente.”*.

QUINTA.- Respecto al contenido del acuerdo, debe ser acorde con las especificaciones de los artículos 6.3 de la Ley 7/2004 y 5 del Decreto 56/1996.

SEXTA Por lo que concierne a la aprobación, autorización, suscripción, inscripción y publicidad del acuerdo que se informa, de la conjunción de la distinta normativa aplicable, se extrae el siguiente régimen:

-Según lo preceptuado en el artículo **8.1 del Decreto 56/1996**, la competencia para aprobar el convenio la tienen atribuida los consejeros en las materias propias de su consejería.

-De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 6.1 de la Ley 7/2004 y 8.2 del Decreto 56/1996, en concordancia con el artículo 22.18 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, corresponde **autorizar el acuerdo al Consejo de Gobierno**.

- Respecto a la **suscripción del convenio**, en el expediente, se señala que la competencia para la suscripción de convenios en el ámbito de la educación corresponde a la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades. En este sentido, el apartado 2 del artículo 7 de la Ley 7/2004, establece que : *"En los demás supuestos, la firma de los convenios corresponde al Consejero competente por razón de la materia, salvo avocación de la competencia por parte del presidente. En el caso de que se autoricen a propuesta conjunta de dos o más consejerías, en convenio lo suscribirá el consejero que designe el Consejo de Gobierno de entre los proponentes"*.

-En virtud del artículo 6.5 de la Ley 7/2004, el acuerdo deberá figurar inscrito en el Registro Central de Convenios.

-Por último, según el artículo 6.6 de la Ley 7/2004, el acuerdo habrá de publicarse en el BORM, sin perjuicio de que obligue a las partes desde el momento de su firma.

SÉPTIMA.- Para la celebración del convenio se requiere propuesta del Consejero de Hacienda y Administración Pública y de la Consejera de Educación y Universidades, de conformidad con lo establecido en el artículo 16.2 ñ) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, dado que el Decreto de presidencia nº 18 /2015, de 4 de

julio, de reorganización de la Administración Regional, atribuye al Consejero de Hacienda y Administración Pública la competencia en "*sistemas de la información y comunicaciones incluida la planificación informática y la coordinación de redes*" y a la Consejera de Educación y Universidades la competencia en materia de "*educación reglada en todos sus niveles*".

En virtud de lo expuesto, *se informa favorablemente el expediente.*

Es cuanto procede informar salvo mejor criterio fundado en Derecho, en Murcia, a 9 de diciembre de 2015.

Vº.Bº

LA JEFA DEL SERVICIO JURÍDICO

Fdo. Conchita Fernández González

LA ASESORA JURÍDICA

Fdo. Lorena Rubio Riera



INFORME ECONÓMICO PRESUPUESTARIO

De conformidad con lo establecido en el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para su tramitación en el ámbito de la Administración Regional de Murcia, y en relación con el convenio trilateral de colaboración entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Entidad Pública Empresarial RED.ES para la extensión del acceso a la banda ancha ultrarrápida de los centros docentes, remitido a este Servicio, se informa lo siguiente:

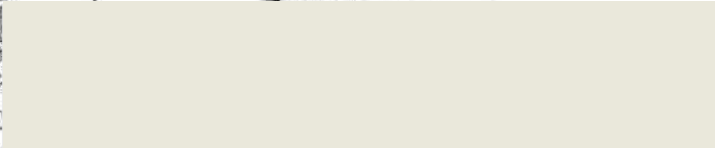
La suscripción del presente convenio no conlleva las fases iniciales del procedimiento de gestión de los créditos, por ello, no procede ahora la autorización ni la disposición o compromiso del gasto. Sin embargo del examen de la cláusula tercera, las obligaciones de la Comunidad Autónoma, resulta que se impone como obligación a la Administración Regional *aceptar la cesión de los contratos que RED.ES firme con los proveedores de servicios de telecomunicaciones para dotar de conectividad a los centros docentes... Por tanto los gastos que se pretenden financiar se tramitarán con posterioridad, según la naturaleza de los mismos, y siguiendo el procedimiento que legalmente proceda, incluida la fiscalización, en su caso, por la Consejería competente.*

Por tanto, este Servicio, como en otros convenios de idéntica naturaleza, tramitados con anterioridad, considera que en estos Convenios, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, como beneficiaria o perceptora de una subvención paccionada con la Administración Estatal, se compromete a financiar la actividad subvencionada con una aportación mínima pero no hay ningún compromiso respecto de terceros, por tanto, no existe ningún acreedor sobre el que realizar la disposición del gasto, luego si hubiera incumplimiento por parte de la Administración Regional, la única consecuencia que se derivaría de ello sería que ésta estaría obligada a reintegrar la subvención concedida.

Murcia, 9 de diciembre de 2015



Jefe de la Sección de Gestión Presupuestaria



Jésus Enrique Martínez Mercader



PROPUESTA

El Informe CORA (Comisión para la Reforma de las Administraciones Públicas), presentado en el Consejo de Ministros el 21 de junio de 2013, propone entre una de sus principales medidas en el ámbito de Informática y Administración Electrónica, la conexión de todos los centros docentes españoles a Internet mediante redes de calidad y altas capacidades para cumplir con los objetivos de conectividad establecidos por la Agenda Digital Europea y la Agenda Digital para España (ADpE), aprobada por acuerdo de Consejo de Ministros de fecha 15 de febrero de 2013.

La LOMCE, como indica en su preámbulo uno de los tres ámbitos en los que hace especial incidencia con vistas a la transformación del sistema educativo es el de las Tecnologías de la Información y la Comunicación.

Esta medida es básica para poder seguir construyendo una enseñanza que utilice los medios digitales con seguridad y garantías de continuidad.

Por otra parte, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia lleva años realizando fuertes inversiones en materia de comunicaciones que han hecho que se disponga de una infraestructura de comunicaciones que permite llegar al 100% de los centros docentes, el 40% de los cuales con una conexión de banda ancha ultrarrápida que facilita el uso de los contenidos digitales dentro de los centros educativos.

El convenio que se propone suscribir encaja perfectamente con los objetivos de la Consejería de Educación y Universidades, y con los objetivos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, que va a permitir realizar las inversiones necesarias para llegar al 100% de los centros educativos sostenidos con fondos públicos con ancho de banda ultrarrápida y disponer de instalaciones dentro del centro que permitan utilizarlo de forma intensiva.

El objeto del convenio marco es la realización de las siguientes actuaciones:

- a) Acceso de los centros docentes sostenidos con fondos públicos a las redes de banda ancha ultrarrápida. Desarrollo de las actuaciones que sean necesarias para que los servicios de telecomunicaciones de banda ancha



En su virtud, en uso de las competencias atribuidas en el artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el artículo 3 del Decreto de Consejo de Gobierno n.º 202/2015, de 22 de julio, por el que se modifica el Decreto n.º 105/2015, de 10 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública

PROPONGO

PRIMERO.- Aprobar el Convenio Trilateral de Colaboración entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, y la entidad pública empresarial RED.ES para la extensión del acceso a la banda ancha ultrarrápida de los centros docentes.

SEGUNDO.-Elevar propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno para la autorización, si procede, del Convenio mencionado en el punto anterior.

TERCERO.- Elevar propuesta al Consejo de Gobierno para la designación del Consejero de Hacienda y Administración Pública para la suscripción del convenio mencionado.

Murcia, a 11 de diciembre de 2015

LA DIRECTORA GENERAL DE PATRIMONIO E INFORMÁTICA


Fdo.: 
Miriam Pérez Albaladejo

AL EXCMO. CONSEJERO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA



nm

INFORME MEMORIA PARA LA REALIZACIÓN DE UN CONVENIO TRILATERAL DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN MURCIA Y LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL RED.ES PARA LA EXTENSIÓN DEL ACCESO A LA BANDA ANCHA ULTRARRÁPIDA DE LOS CENTROS DOCENTES

El Informe CORA (Comisión para la Reforma de las Administraciones Públicas), presentado en el Consejo de Ministros el 21 de junio de 2013, propone entre una de sus principales medidas en el ámbito de Informática y Administración Electrónica, la conexión de todos los centros docentes españoles a Internet mediante redes de calidad y altas capacidades para cumplir con los objetivos de conectividad establecidos por la Agenda Digital Europea y la Agenda Digital para España (ADpE), aprobada por acuerdo de Consejo de Ministros de fecha 15 de febrero de 2013.

La LOMCE, como indica en su preámbulo uno de los tres ámbitos en los que hace especial incidencia con vistas a la transformación del sistema educativo es el de las Tecnologías de la Información y la Comunicación.

Esta medida es básica para poder seguir construyendo una enseñanza que utilice los medios digitales con seguridad y garantías de continuidad.

Por otra parte, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia lleva años realizando fuertes inversiones en materia de comunicaciones desde la Consejería de Hacienda y Administración Pública, centro competente en esta materia, que han hecho que se disponga de una infraestructura de comunicaciones que permite llegar al 100% de los centros docentes, el 40% de los cuales con una conexión de banda ancha ultrarrápida que facilita el uso de los contenidos digitales dentro de los centros educativos.

En estos momentos la Administración Regional, a través del contrato centralizado de comunicaciones de la Dirección General de Patrimonio e Informática está asumiendo el gasto de conectividad de los centros educativos, por un importe anual cercano a dos millones de euros. Aceptar la cesión de los contratos que Red.es firme con los proveedores de servicios de telecomunicaciones para dotar de conectividad a los centros docentes, por un importe anual igual o inferior a 892.320 euros más impuestos, supondría una reducción del gasto actual y no llevaría consigo ningún gasto adicional respecto al que actualmente se realiza en recursos humanos y materiales.



El convenio que se propone suscribir encaja perfectamente con los objetivos de la Consejería de Educación y Universidades, y con los objetivos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, que va a permitir realizar las inversiones necesarias para llegar al 100% de los centros educativos sostenidos con fondos públicos con ancho de banda ultrarrápida, disponer de instalaciones dentro del centro que permitan utilizarlo de forma intensiva y disminuir el gasto recurrente.

Por todo lo expuesto, se informa la conveniencia de firmar el mencionado convenio.

En Murcia, a 2 de diciembre de 2015

El Jefe de Servicio de Gestión Informática (Educación y Universidades)


Fdo. Celestino Avilés Pérez



red.es

Se han recibido en esta Asesoría Jurídica, para informe, **“CONVENIO TRILATERAL DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN MURCIA Y LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL RED.ES PARA LA EXTENSIÓN DEL ACCESO A LA BANDA ANCHA ULTRARRÁPIDA DE LOS CENTROS DOCENTES ESPAÑOLES”**

y en relación al mismo, le manifestamos lo siguiente:

Esta Asesoría Jurídica informa favorablemente el Convenio anteriormente citado.

Madrid, 26 de Noviembre de 2015

El Subdirector de la Asesoría Jurídica de Red.es



Ignacio Espejo-Saavedra Hernández



MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN TERRITORIAL

- 2 DIC. 2015

ENTRADA N.º 327
SALIDA N.º

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
ABOGACÍA DEL ESTADO

- 1 DIC 2015

SALIDA

SUBSECRETARÍA

Abogacía del Estado

M-1986/12-15

Se ha recibido en esta Abogacía del Estado petición de informe relativo al borrador de Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Entidad Pública Empresarial Red.es para la extensión del acceso a la banda ancha ultrarrápida de los centros docentes españoles.

Examinado el borrador de Convenio Marco de Colaboración remitido se tiene el honor de emitir el presente informe, de conformidad con las siguientes

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- El objeto del borrador de convenio remitido, detallado en su cláusula primera, persigue contribuir a dotar de conectividad a Internet mediante redes de banda ancha ultrarrápida a los centros docentes españoles no universitarios sostenidos con fondos públicos.(...) E igualmente es objeto del Convenio potenciar y ampliar la RedIRIS, red académica y de investigación española cuya función esencial es proporcionar servicios de conectividad a las universidades y centros de I+D+I, para dotarla de la capacidad, servicios y niveles de garantía que precisen para que, a través de ella, los centros docentes disfruten de acceso a servicios avanzados de comunicaciones con los adecuados niveles de seguridad, capacidad y disponibilidad.

Atendiendo a tales finalidades se remite a informe el borrador sometido a consulta.

SEGUNDA.- El borrador de Convenio de Colaboración que se informa se ampara en el artículo 4.1.c) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que excluye del ámbito de aplicación de la Ley "los convenios de colaboración que celebre la Administración General del Estado con las entidades gestoras y los servicios comunes de la Seguridad Social, las Universidades Públicas, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales, organismos autónomos y restantes entidades públicas, o los que celebren estos organismos y entidades entre sí, salvo que, por su naturaleza, tengan la consideración de contratos sujetos a esta Ley".

Los informes 6/89, de 4 de abril de 1989, 3/93, de 15 de abril de 1993, 25/94, de 19 de diciembre de 1994 y 39/96, de 22 de julio de 1996 consideran



que el convenio de colaboración es el modo normal de relación para los negocios jurídicos entre entes públicos o Administraciones Públicas.

El Convenio de Colaboración cuyo borrador se somete a informe se pretende suscribir entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, una Comunidad Autónoma, y un Organismo Público (Red.es), es decir, entre Administraciones Públicas y un Organismo Público por lo que se cumple el requisito subjetivo para que pueda celebrarse el Convenio de Colaboración al que se refiere el artículo 4.1.c) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

TERCERA.- Por otra parte, el mismo artículo 4.1.c) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público exige que, por su naturaleza, no tengan la consideración de contratos sujetos a esa Ley. La cláusula segunda del borrador de Convenio de Colaboración que se informa describe las actuaciones a realizar, que se indica que suponen obligaciones económicas para Red .es que recibirá una aportación patrimonial para la financiación del proyecto que se verá complementada con la financiación de fondos FEDER, entre las partes firmantes, que revelan que se trata de una auténtica colaboración y no de la realización de prestaciones típicas de los contratos sujetos al Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por lo que también se cumple el requisito objetivo exigido por el mismo Texto Refundido.

La Abogacía General del Estado en su dictamen nº 13/08, de 17 de marzo, distingue los convenios de colaboración entre administraciones de los contratos señalando para los primeros que *"... el convenio de colaboración tiene como punto de partida un supuesto preciso, cual es la existencia de dos (o más) partes que tienen competencias o funciones concurrentes, al menos complementarias, sobre una misma realidad material o, lo que es igual, persiguen fines comunes, cuya consecución se articula mediante la puesta en común y de forma coordinada por ambas partes de medios personales, materiales o de ambos para la obtención de esa finalidad común, de la que resultan así ser cogestoras, participando igualmente de forma común o conjunta en el resultado obtenido; todo ello hace que la nota característica de esta figura sea, como lo denota su propia denominación, la cooperación o colaboración de las partes por razón precisamente de esa comunidad de fines"*.

Conforme a esta doctrina, el convenio remitido no coincide en su objeto ni con el propio de los contratos ni con el de las subvenciones, lo que permite entenderlo ajustado a derecho desde un punto de vista material u objetivo.

En consecuencia, se informa **FAVORABLEMENTE** el borrador de Convenio remitido.



Es cuanto se tiene el honor de informar, sin perjuicio de lo cual V.S. con su mejor criterio acordará lo que proceda.

Madrid, 1 de Diciembre de 2015.
LA ABOGADO DEL ESTADO-ADJUNTA



SR. DIRECTOR DE EVALUACIÓN Y COOPERACIÓN TERRITORIAL.-



**CONVENIO TRILATERAL DE COLABORACIÓN ENTRE
EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN MURCIA Y LA ENTIDAD
PÚBLICA EMPRESARIAL RED.ES PARA LA EXTENSIÓN DEL
ACCESO A LA BANDA ANCHA ULTRARRÁPIDA DE LOS CENTROS
DOCENTES ESPAÑOLES**

128/15-SV

En Madrid, a XXX de XXX de 2015,

REUNIDOS

De una parte, **D. Marcial Marín Hellín**, Secretario de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, en virtud del Real Decreto 603/2015, de 3 de julio, por el que se dispone su nombramiento y actuando en el ejercicio de la competencia que le otorga el artículo 14.6 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de organización y funcionamiento de la Administración General del Estado.

De otra parte, **D. Andrés Carrillo González**, Consejero de Hacienda y Administración Pública de la Región de Murcia, en la representación que ostenta de conformidad con el artículo 7.2 de la Ley 7/2004 de Organización y Régimen Jurídico de la Administración pública de la Región de Murcia y del Decreto nº... por el que se designa al mismo para la suscripción del convenio, cuya celebración ha sido autorizada por acuerdo de Consejo Gobierno de fecha

...



De otra parte, **D. Daniel Noguera Tejedor**, mayor de edad y con DNI 50705310-Q, en nombre y representación de la Entidad Pública Empresarial Red.es, con domicilio en la Plaza de Manuel Gómez Moreno s/n, 28020, Madrid y C.I.F. Q-2891006-E, en su calidad de Director General, facultado para este acto en virtud de las facultades delegadas a su favor de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.1. k) del Real Decreto 164/2002, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Estatuto de la entidad pública empresarial Red.es.

El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (en adelante “**MECD**”), la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (en adelante “**la Comunidad Autónoma**”), y la Entidad Pública Empresarial Red.es, (en adelante, “**Red.es**”) podrán ser denominadas, individualmente, “la Parte” y, de forma conjunta, “las Partes”.

Todas las Partes se reconocen la capacidad jurídica necesaria para suscribir el presente Convenio Trilateral, y en su virtud,

EXPONEN

PRIMERO.- Que el Informe CORA (Comisión para la Reforma de las Administraciones Públicas), presentado en el Consejo de Ministros el 21 de junio de 2013, propone entre una de sus principales medidas en el ámbito de Informática y Administración Electrónica, la conexión de todos los centros docentes españoles a Internet mediante redes de calidad y altas capacidades para cumplir con los objetivos de conectividad establecidos por la Agenda Digital Europea y la Agenda Digital para España (ADpE), aprobada por acuerdo de Consejo de Ministros de fecha 15 de febrero de 2013.

SEGUNDO.- Que el MECD es el departamento de la Administración General del Estado encargado de la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia educativa, de formación profesional y de universidades.

Asimismo, corresponde al Ministro de Educación, Cultura y Deporte, la propuesta al Gobierno de la posición española en el ámbito internacional y de la Unión Europea en las materias propias del departamento y, de acuerdo con los apartados r), s), t) y u) del artículo 6 del Real Decreto 257/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, se atribuyen a la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, a través de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, el ejercicio de las siguientes funciones vinculadas al desarrollo de la Sociedad de la Información en la Educación:

1. La elaboración y difusión de materiales curriculares y otros documentos de apoyo al profesorado, el diseño de modelos para la formación del personal docente y el diseño y la realización de programas específicos, en colaboración con las Comunidades Autónomas, destinados a la actualización científica y didáctica del profesorado.
2. La elaboración y difusión de materiales en soporte digital y audiovisual de todas las áreas de conocimiento, con el fin de que las tecnologías de la información y la comunicación sean un instrumento ordinario de trabajo en el aula para el profesorado de las distintas etapas educativas.
3. La realización de programas de formación específicos, en colaboración con las Comunidades Autónomas, en el ámbito de la aplicación en el aula de las Tecnologías de la Información y la Comunicación.
4. El mantenimiento del Portal de recursos educativos del Departamento y la creación de redes sociales para facilitar el intercambio de experiencias y recursos entre el profesorado.

TERCERO.- Que la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, contempla la incorporación generalizada de las Tecnologías de la Información y la Comunicación al sistema educativo, con el objetivo de que la escuela disponga de un modelo digital económicamente



sostenible, que permita personalizar la educación y se convierta en una palanca del cambio metodológico que lleve a conseguir el objetivo de mejora de la calidad educativa.

CUARTO.- Que Red.es tiene entre sus funciones la de realizar actuaciones encaminadas a la promoción y al desarrollo de la Sociedad de la Información en todos los ámbitos de la actividad económica y social, incluida la gestión de los fondos comunitarios previstos para estos fines, en los Programas Operativos FEDER que le corresponden, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 de su Estatuto, aprobado por el Real Decreto 164/2002, de 8 de febrero.

Las actuaciones que Red.es realizará en ejecución del presente Convenio Marco son cofinanciables mediante el Programa Operativo Crecimiento Inteligente del periodo de programación 2014-2020 de Fondos Europeos.

QUINTO.- Que el MECD, a través del Instituto Nacional de Tecnologías Educativas y de Formación del Profesorado, está desarrollando, a partir del curso 2012-2013, el “Plan de Cultura Digital en la Escuela”. En el marco de dicho plan, y en ejecución de lo dispuesto en el artículo 111.bis de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, introducido por el apartado sesenta y nueve del artículo único de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, está llevando a cabo, en colaboración con las Comunidades Autónomas, varios proyectos en los ámbitos de la conectividad de los centros docentes, la interoperabilidad de los sistemas de información, aplicaciones y servicios educativos, el desarrollo de los estándares relativos a las competencias digitales del profesorado, las plataformas digitales de contenidos educativos abiertos del procomún y el punto neutro de intercambio de contenidos educativos digitales de pago desarrollados por empresas para uso por los centros docentes.

SEXTO.- La actividad de Red.es se enmarca en la Agenda Digital para España que, a su vez, establece las líneas de actuación prioritarias en el sector de las TIC como palancas de transformación hacia una economía más eficiente, innovadora, competitiva e internacionalizada. La Agenda contempla el desarrollo de los Servicios Públicos Digitales

como instrumento para mejorar la calidad de los servicios prestados por las Administraciones Públicas en Red. Dentro de esta línea se enmarcan las actuaciones orientadas a extender el uso e implantación de las TIC en el ámbito educativo.

La Agenda Digital para España establece la orientación que debe tener la aplicación de las TIC en el ámbito educativo, con objetivos tales como:

- Uso intensivo de las infraestructuras TIC disponibles en los centros docentes, y consolidación de un modelo eficaz y sostenible de empleo de las mismas.
- Puesta a disposición de contenidos educativos de calidad, bajo un modelo de explotación sostenible mediante la colaboración de la industria productora de contenidos digitales educativos.
- Construcción de un entorno nacional de innovación educativa, que amplifique las sinergias de las actuaciones de todas las Comunidades Autónomas y que permita obtener economías de escala en la ejecución de los proyectos.

En este marco, la Agenda Digital para España fija las siguientes líneas de actuación:

- Definición de un modelo de aulas digitales eficiente y sostenible adaptado a las necesidades educativas y al perfil tecnológico de los docentes.
- Dotación de acceso a las redes de banda ancha ultrarrápida en los centros docentes.
- Facilitar el acceso, prescripción y utilización de los contenidos digitales educativos por parte de docentes y alumnos.
- Capacitación de docentes en el uso de las TIC.
- Creación de un entorno nacional de innovación educativa, con una estructura estable y un mecanismo de gobernanza consensuado entre todos los participantes, que promueva



las sinergias entre las actuaciones de las Comunidades Autónomas y que desarrolle un plan de trabajo con objetivos concretos, medibles y evaluables.

SÉPTIMO.- Que el Reglamento (UE) N° 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen las disposiciones generales relativas los Fondos Estructurales para el periodo 2014-2020, entre los cuales se encuentra el Programa Operativo Crecimiento Inteligente (POCint), en el que se han incluido dentro del Objetivo Específico 2.3.1. “Promover la alfabetización digital, e-aprendizaje, e-inclusión, e-salud y soluciones digitales en estos campos” las siguientes categorías de gasto susceptibles de ser cofinanciadas por los Fondos, las actuaciones tendentes a impulsar el acceso de calidad a Internet en los centros docentes mediante la conexión de estos a las redes de banda ancha ultrarrápida; así como mediante la adaptación de las infraestructuras internas de los centros para el aprovechamiento efectivo en todas las dependencias y espacios docentes de las capacidades de dicho acceso de calidad a Internet. Igualmente, se pondrán a disposición de la comunidad educativas plataformas tecnológicas, recursos TIC y recursos didácticos digitales para su aplicación al proceso enseñanza-aprendizaje.

En conclusión, las actuaciones que Red.es realizará en ejecución del presente Convenio contarán con fondos de la UE, en concreto del Programa Operativo Crecimiento Inteligente (POCint).

OCTAVO.- Que la disponibilidad de FEDER gestionado por Red.es posibilita la aplicación de fondos europeos a las actuaciones contempladas en el presente Convenio.

Con arreglo al artículo 176 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y al Reglamento (UE) N° 1303/2013, el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) estará destinado a reducir las disparidades en cuanto al nivel de desarrollo de las distintas regiones y el retraso de las regiones menos favorecidas, contribuyendo a la financiación de ayudas orientadas a reforzar la cohesión económica y social mediante la corrección de los principales desequilibrios regionales merced al apoyo al desarrollo y al ajuste estructural de las economías regionales.

En línea con lo expuesto, el Programa Operativo Crecimiento Inteligente prioriza la inversión en infraestructuras TIC para el sistema educativo, en particular el acceso de la comunidad educativa a contenidos y aplicaciones a través de conectividad de banda ancha ultrarrápida, mediante una mejora significativa de la calidad de las conexiones a Internet de los centros docentes, que además evite la brecha que puede afectar a los centros ubicados en entornos rurales. Así, el programa operativo establece como objetivo el ámbito de educación el dotar de conectividad a tasa de al menos 30 Mbit/s a la totalidad de los centros de enseñanza obligatoria primaria y secundaria sostenidos con fondos públicos.

Las actuaciones financiadas con los fondos europeos del Programa Operativo Crecimiento Inteligente se centrarán en dotar de conectividad a Internet mediante redes de banda ancha ultrarrápida a los centros docentes españoles sostenidos con fondos públicos. Para ello se realizarán las inversiones necesarias para crear una red educativa entre los centros con la finalidad de extender y consolidar el uso de las TIC en el Sistema Educativo Español y se adaptarán las infraestructuras internas de los centros para el aprovechamiento efectivo de las capacidades del acceso de calidad a Internet. Estas inversiones se realizarán complementando las iniciativas de las Comunidades Autónomas en esta misma línea, prestando especial atención a los centros que por razón de su ubicación o de su carácter rural presentan mayores dificultades para acceder a los nuevos servicios de banda ancha ultrarrápida.

NOVENO.- Que el artículo 9 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece que el Estado promoverá programas de cooperación territorial, con el fin de alcanzar los objetivos educativos de carácter general y reforzar las competencias básicas, mediante convenios o acuerdos con las Comunidades Autónomas y dado que las competencias en materia de Educación y Formación, salvo las que reserva nuestro ordenamiento constitucional a la Administración General del Estado, han sido transferidas a las Comunidades Autónomas con la excepción de las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, para el desarrollo en cada Comunidad de las acciones previstas en el presente Convenio es necesaria la colaboración de las mismas, que en todo caso será voluntaria.

DÉCIMO.- Que desde el Ministerio de Industria, Energía y Turismo, a través de Red.es, se han establecido diferentes marcos de colaboración con las instituciones educativas con el objetivo de integrar las TIC en el ámbito educativo. Consecuencia de ello ha sido el desarrollo de diferentes programas que han permitido, entre otras actuaciones, dotar de infraestructuras y equipamiento a los centros docentes.

DÉCIMOPRIMERO.- Que Red.es tiene encomendada la gestión de RedIRIS, la red académica y de investigación española que proporciona servicios avanzados de comunicaciones a la comunidad académica y científica española, a la que están afiliadas más de 450 instituciones, incluyendo a todas las Universidades españolas y a los Organismos Públicos de Investigación.

DÉCIMOSEGUNDO.- Que el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, el Ministerio de Industria, Energía y Turismo, el Ministerio de Economía y Competitividad, y Red.es suscribieron el 30 de marzo de 2015, el “Convenio Marco de colaboración entre el Ministerio de Industria, Energía y Turismo, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, el Ministerio de Economía y Competitividad, y la Entidad Pública Empresarial Red.es para la extensión del acceso a la banda ancha ultrarrápida de los centros docentes españoles” (en adelante el “Convenio Marco”). Dicho Convenio Marco recoge que las Comunidades Autónomas que así lo deseen podrán participar en el desarrollo de las acciones previstas en el mismo, asumiendo los derechos y obligaciones que les correspondan, en los términos y condiciones recogidos en el mismo mediante la suscripción de Convenios específicos

DÉCIMOTERCERO.- Que la Comunidad Autónoma de Murcia se encuentra en disposición de adherirse a los objetivos del Convenio Marco. Para ello las Partes colaborarán en el desarrollo de proyectos destinados a la integración de las TIC en los centros docentes españoles.

En base a lo expuesto anteriormente, las Partes acuerdan suscribir el presente Convenio Trilateral (en adelante, “el Convenio”) de acuerdo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del Convenio

Es objeto del presente Convenio contribuir a dotar de conectividad a Internet mediante redes de banda ancha ultrarrápida a los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos ubicados en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

SEGUNDA.- Actuaciones

Las actuaciones del presente Convenio (en adelante “las actuaciones”) se enmarcarán dentro de los siguientes ámbitos:

1. Actuaciones preparatorias.

- a) **Análisis de la dotación tecnológica de los centros docentes sostenidos con fondos públicos.** Elaboración de un inventario detallado del nivel de dotación tecnológica de los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos ubicados en la Comunidad Autónoma. En particular, este inventario recogerá tanto la situación de la red de comunicaciones interna del centro como la situación del acceso de los centros a las redes públicas de telecomunicaciones de banda ancha ultrarrápida. La información inicial para la elaboración de dicho inventario se incluye en el Anexo II al presente Convenio.
- b) **Elaboración del Plan de Trabajo,** el cual recogerá las actuaciones que se llevarán a cabo en los centros docentes.

2. Actuaciones en los centros docentes.

Las actuaciones se dirigirán a los centros docentes recogidos en el Anexo II del presente Convenio. Dichas actuaciones podrán ser de los siguientes tipos:

- a) **Acceso de los centros docentes sostenidos con fondos públicos a las redes de banda ancha ultrarrápida.** Desarrollo de las actuaciones que sean necesarias para que los servicios de telecomunicaciones de banda ancha ultrarrápida sean accesibles desde los centros docentes de primaria y secundaria obligatoria sostenidos con fondos públicos. El Anexo III a este convenio recoge las especificaciones orientativas del servicio de acceso de banda ancha ultrarrápida a Internet con el que se dotará a los centros. Las especificaciones finales, que serán incorporadas a las licitaciones incoadas por Red.es, deberán ser aprobadas por unanimidad por la Comisión de Seguimiento prevista en la Cláusula Octava del presente convenio.
- b) **Despliegue de redes internas de comunicaciones en los centros sostenidos con fondos públicos.** Dotación y despliegue de la infraestructura y equipamiento que sean necesarios para que en todas las aulas y resto de instalaciones de cada centro se pueda hacer un uso efectivo de los servicios de banda ancha ultrarrápida, incluyéndose en estas actividades la instalación de redes inalámbricas o cableadas, así como el equipamiento de electrónica de red necesario. El Anexo III a este convenio recoge las especificaciones orientativas de las redes internas con las que se dotará a los centros. Las especificaciones finales, que serán incorporadas a las licitaciones incoadas por Red.es, deberán ser aprobadas por unanimidad por la Comisión de Seguimiento prevista en la Cláusula Octava del presente convenio.
- c) **Dotación de equipamiento y sistemas de gestión.** Dotación y puesta a disposición de sistemas de gestión de las comunicaciones y del tráfico en los centros docentes sostenidos con fondos públicos, así como del equipamiento necesario en su caso.

- d) **Dotación de infraestructura y recursos TIC.** Se podrá dotar a los centros sostenidos con fondos públicos de recursos TIC para su empleo en el aula. Esta actuación estará en todo caso supeditada la previa consecución del objetivo de dotación de conectividad a Internet de banda ancha ultrarrápida en la totalidad de los centros docentes incluidos en los alcances de los Convenios Específicos derivados del Convenio Marco.

3. Actuaciones de capacitación: capacitación técnica sobre el funcionamiento y mantenimiento de las infraestructuras puestas a disposición de los centros. Las actuaciones de capacitación irán dirigidas al personal técnico de la Comunidad Autónoma que ésta determine.

Las actuaciones de capacitación tienen como objetivo garantizar que, una vez entregada a la Administración Autónoma las distintas infraestructuras desplegadas por parte de las empresas a las que se adjudiquen los contratos, se contará con el conocimiento y existirá el suficiente personal técnico formado para lograr su funcionamiento operativo.

4. Actuaciones de difusión, gestión y seguimiento: actuaciones para la gestión y seguimiento de lo proyectado en el marco del presente Convenio, incluidos trabajos de auditoría, gestión y apoyo técnico necesarios para su ejecución y para el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 115 y 125 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión y se deroga el Reglamento (CE) nº 1083/2006. Al objeto de difundir las actuaciones y resultados que se deriven del presente Convenio, se podrán desarrollar acciones de difusión y comunicación. En estas acciones de difusión y comunicación figurará la identificación del Gobierno de España, MECD, MINETUR, MINECO y Red.es junto con la correspondiente al Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

Las actuaciones referidas de difusión, gestión y seguimiento se refieren tanto a las necesarias para dar cumplimiento a la obligación de informar al público de la participación de la Unión Europea, como a las actuaciones de gestión y seguimiento de los contratos públicos necesarios para realizar las actuaciones, y las auditorías técnicas de calidad de los trabajos realizados. En concreto, se adquirirán e instalarán los carteles exigidos por el Reglamento (UE) n° 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre la financiación de la infraestructura en aquellos centros docentes beneficiarios de la misma, así como se abonarán los gastos derivados de contratar apoyo técnico especializado que ayude a definir las características técnicas o que audite los servicios y bienes entregados por las empresas adjudicatarias responsables del desarrollo de las infraestructuras y de la provisión del equipamiento, si esto se estima necesario y conveniente para su correcta adecuación a los estándares exigidos por la Unión Europea en la aplicación de los fondos.

El acceso de los centros docentes a los servicios prestados por RedIRIS será opcional, pudiendo la Comunidad Autónoma adherirse a la política de afiliación que, en desarrollo del Convenio Marco, establezca el Ministerio de Economía y Competitividad, como titular de RedIRIS. En este caso, el tráfico de datos de los centros docentes será entregado en el punto de presencia que resulte más conveniente para que los centros puedan acceder a los servicios de RedIRIS.

TERCERA.- Obligaciones de las Partes

1. Obligaciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte se obliga a:

- (i) Colaborar en la recogida de toda la información que sea necesaria para la adecuada ejecución del Convenio.

- (ii) Poner a disposición del proyecto los medios humanos y materiales necesarios para que se puedan desarrollar las actuaciones previstas en la Cláusula Segunda en el ámbito de las competencias del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

2. Obligaciones de Red.es

Red.es se obliga a:

- (i) Aportar la financiación prevista en la Cláusula Cuarta.
- (ii) Identificar, junto a la Comunidad Autónoma y al MECD, los proyectos a llevar a cabo en desarrollo del presente Convenio, de acuerdo con la Cláusula Segunda.
- (iii) Realizar la ejecución material de las actuaciones previstas en la Cláusula Segunda conforme a los términos del presente Convenio. A estos efectos, Red.es podrá incoar cuantos procedimientos de contratación sean necesarios para el adecuado desarrollo de estas actuaciones.
- (iv) Realizar el seguimiento de los proyectos que ejecute la entidad en el marco del presente Convenio e informar a la Comisión de Seguimiento.

3. Obligaciones de la Comunidad Autónoma

La Comunidad Autónoma se obliga a:

- (i) Identificar junto a Red.es y el MECD los proyectos a llevar a cabo en desarrollo del presente Convenio, de acuerdo con la Cláusula Segunda.
- (ii) Facilitar a Red.es toda la información necesaria para llevar a cabo las actuaciones, garantizando la corrección y veracidad de la misma, y destinar los recursos necesarios que hagan posible la correcta ejecución de dichas actuaciones.
- (iii) Realizar las actuaciones necesarias para asegurar un nivel óptimo de rendimiento de la infraestructura puesta a su disposición en el marco de este Convenio, y su mantenimiento durante un plazo de cinco años, ajustándose en todo caso a lo previsto en la Cláusula Quinta relativa al FEDER.



(iv) Proporcionar trimestralmente a Red.es la información acerca del valor de los indicadores generales descritos en la Cláusula Séptima de Seguimiento, y dar cumplimiento a las obligaciones previstas en la Cláusula Quinta relativas al FEDER.

(v) Sufragar el coste recurrente del servicio de conectividad de banda ancha ultrarrápida en los centros docentes sostenidos con fondos públicos, tanto en aquellos que sean dotados de acceso a las redes de banda ancha ultrarrápida mediante el presente Convenio como en los que dispongan de él merced a iniciativas previas de la Comunidad Autónoma. En el caso de los centros de titularidad privada sostenidos con fondos públicos, esta obligación podrá ser trasladada por la Comunidad Autónoma a los titulares de los centros, lo cual en ningún caso eximirá a la Comunidad Autónoma de la obligación, asumida frente a Red.es, de mantenimiento de la inversión y el servicio de conectividad en dichos centros, en los términos de las Cláusulas Tercera, Quinta y Sexta del presente Convenio.

(vi) Aceptar la cesión de los contratos que Red.es firme con los proveedores de servicios de telecomunicaciones para dotar de conectividad a los centros docentes, de manera que una vez concluidas todas las actuaciones necesarias para dotar a todos los centros de acceso a servicios de conectividad ultrarrápida a Internet, la Comunidad Autónoma asuma el gasto recurrente asociado a la provisión de dicho servicio por parte de los proveedores, en los términos establecidos en las licitaciones incoadas por Red.es. Dichos términos serán previamente aprobados en el seno de la Comisión de Seguimiento prevista en la Cláusula Octava de este Convenio, y tomarán especialmente en consideración los servicios previamente contratados por la Comunidad Autónoma, para así garantizar, en su caso, una eficiente transición entre los mismos. En las licitaciones incoadas por Red.es se establecerá que el coste recurrente anual del servicio por el conjunto de un máximo de 676 sedes a las que es necesario dotar de conectividad, recogido en el Anexo II, no excederá la cantidad de 892.320 euros, impuestos no incluidos.

En el Anexo II al presente Convenio se recoge la situación actual en materia de conectividad de banda ancha ultrarrápida y de redes internas de los centros docentes, detallando cuáles de ellos serán objeto de las actuaciones previstas en el presente Convenio, y cuáles de ellos no lo necesitan porque ya disponen, o dispondrán en breve plazo, de acceso de banda ancha ultrarrápida y/o redes internas merced a iniciativas de la Comunidad Autónoma.

(vii) En el caso de que la Comunidad Autónoma opte por afiliarse a RedIRIS, serán de obligado cumplimiento los criterios generales y requisitos para la afiliación establecidos por MINECO.

Las Partes se comprometen a realizar cuantas acciones resulten precisas para la correcta y completa ejecución de las actuaciones previstas en este Convenio.

CUARTA.- Financiación.

Red.es financiará las actuaciones previstas en la Cláusula Segunda del presente Convenio, hasta un importe máximo de 10.407.400 €, impuestos incluidos.

El gasto ejecutado será certificado a cargo de la senda FEDER del Programa Operativo de Crecimiento Inteligente que esté disponible.

El presupuesto aportado por Red.es será ejecutado necesariamente por esta entidad.

La ejecución de las inversiones estará sujeta en todo caso a la disponibilidad presupuestaria de Red.es.

QUINTA.- Obligaciones de la Comunidad Autónoma en el marco de los FEDER

A efectos de que Red.es pueda realizar las funciones que le corresponden como Organismo Gestor de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) nº 1303/2013 del



Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión y se deroga el Reglamento (CE) nº 1083/2006., la Comunidad Autónoma como beneficiario de las actuaciones realizadas por Red.es en los centros dependientes del mismo, en ejecución de la obligación de inversión asumida por Red.es en el presente Convenio Trilateral y cofinanciable con FEDER, deberá comunicar a Red.es que los equipos suministrados y/o las actuaciones realizadas se encuentran en funcionamiento incluyendo la localización concreta de los dichos equipos -con indicación del número de serie correspondiente- y/o de las actuaciones realizadas. A estos efectos la Comunidad Autónoma deberá cumplimentar la tabla que figura en el Anexo I del presente Convenio Trilateral, y realizará dicha comunicación en el plazo máximo de 60 días desde la entrega del equipamiento por parte de Red. El retraso en dicha comunicación supondría un grave perjuicio para Red.es, en tanto en cuanto, no podría solicitar en tiempo la cofinanciación comunitaria correspondiente, lo cual podría poner en riesgo la continuidad de las actuaciones.

En los dos primeros meses de cada ejercicio, durante el plazo de 5 años referidos más abajo, la Comunidad Autónoma deberá remitir una relación actualizada sobre el estado y situación de los equipos suministrados y/o las actuaciones realizadas.

La Comunidad Autónoma, con carácter previo a la conclusión de las actuaciones objeto del presente Convenio Trilateral, informará al público de la participación de la Unión Europea y, en su caso, del Fondo participante colocando una placa explicativa permanente, visible, y de gran tamaño en la localización donde se realicen las actuaciones, en la que se indicará el tipo y el nombre de las referidas actuaciones, además de la información referida en las letras a), b) y c) de la presente cláusula.

Será en la Comisión de Seguimiento donde se apruebe el Plan de Comunicación FEDER y se valore la necesidad, y en su caso, se concrete dónde y en qué cuantía se deben colocar placas explicativas permanentes, visibles y de gran tamaño en la localización donde se realicen las actuaciones, en la que se indicará el tipo y el nombre de las referidas actuaciones.

Las placas, carteles y cualquier documento (cuadernillos, folletos, notas informativas o de cualquier otro tipo) que se realicen sobre las intervenciones cofinanciables por los fondos estructurales deberán incluir:

- a) El emblema de la Unión Europea, de conformidad con las normas gráficas establecidas en el Reglamento (UE) n° 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, así como la referencia a la Unión Europea.
- b) La referencia “Fondo Europeo de Desarrollo Regional”.
- c) Una declaración en la que se informe que el programa operativo ha sido cofinanciado por el FEDER y en la que se destaque el valor añadido de la intervención de la Comunidad Europea, de preferencia: “Una manera de hacer Europa”, o la declaración que, en su caso, acuerde la Autoridad de Gestión.

Con carácter general será Red.es quien suministre e instale las placas. No obstante, la Comunidad Autónoma se compromete al mantenimiento de las mismas durante todo el plazo de permanencia de inversión que marca la legislación vigente.

La Comunidad Autónoma acepta ser incluida en la lista de beneficiarios de las actuaciones realizadas por Red.es con financiación comunitaria.

La Comunidad Autónoma, como beneficiario de las actuaciones realizadas por Red.es en ejecución de la obligación de inversión asumida por Red.es en el presente Convenio y cofinanciable con FEDER, garantiza, en relación con el cumplimiento de la normativa europea que regula las ayudas, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) n° 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión y se deroga el Reglamento (CE) n° 1083/2006, que la operación objeto del presente Convenio Trilateral no sufrirá una modificación sustancial antes de transcurridos cinco años de su término que afecte a su naturaleza o a sus condiciones de ejecución o que otorgue a una empresa o a un organismo público ventajas indebidas, y que se



derive de un cambio en la naturaleza de la propiedad de una infraestructura o del cese de una actividad productiva.

La Comunidad Autónoma se obliga a conservar la documentación administrativa relacionada con las actuaciones objeto del presente Convenio que, dada su naturaleza, le corresponda custodiar, en los términos y plazos previstos en el Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.

La Comunidad Autónoma deberá comunicar a Red.es cualquier alteración importante no imputable a la misma, que se produzca en los equipos y licencias objeto del presente acuerdo, en su uso y destino. En todo caso, la Comunidad Autónoma deberá reponer los equipos y licencias en caso de pérdida o deterioro durante el plazo de cinco años referido en el párrafo anterior, comunicando a Red.es en todo caso estas incidencias.

Con carácter general la Comunidad Autónoma se obliga a cumplir cuantas disposiciones comunitarias y nacionales le resulten aplicables como destinataria de las actuaciones cofinanciables con FEDER así como a permitir y facilitar que Red.es pueda realizar las auditorías y comprobaciones necesarias para verificar el cumplimiento de la normativa aplicable.

La Comunidad Autónoma será responsable de los daños que se deriven para Red.es del incumplimiento por parte del mismo de las obligaciones previstas en la presente cláusula.

SEXTA.- Cumplimiento de requisitos técnicos y transmisión de la propiedad. Cesión de los contratos de servicios de conectividad.

La Comunidad Autónoma garantiza a Red.es que los centros que se beneficien de las actuaciones cumplen los requisitos técnicos necesarios para que los bienes y servicios proporcionados por Red.es resulten inmediatamente operativos.

La propiedad de todo el equipamiento y demás bienes suministrados por Red.es, en cumplimiento de la obligación de inversión prevista en la Cláusula Cuarta, se entenderá

transmitida a la Comunidad Autónoma en el momento en que dichos bienes sean puestos a disposición de los centros beneficiarios o, en su caso, en el momento en que estos bienes sean puestos a disposición de la Comunidad Autónoma en el lugar que ésta señale al efecto.

En todo caso, dichos bienes serán destinados de forma permanente, como mínimo durante los plazos previstos, a los fines previstos en el presente Convenio.

Red.es cederá a la Comunidad Autónoma el contrato de prestación de servicios de telecomunicaciones que, en el marco de las actuaciones previstas en la Cláusula Segunda, sea incoado por Red.es para dotar a los centros docentes de acceso a Internet de banda ancha ultrarrápida. La Comunidad Autónoma se obliga a aceptar dicha cesión y a mantener el servicio en los centros, sea con el contratista cedido o con cualquier otro, como mínimo, durante el plazo de cinco años desde la cesión previsto en la Cláusula Quinta. La cesión del contrato se producirá a la conclusión del plazo inicial de vigencia del presente convenio o, en caso de que éste sea prorrogado, en cuanto la totalidad de los centros incluidos en el alcance de dicho contrato disponga del acceso a Internet y éste se encuentre operativo.

Una vez transmitida la propiedad de los equipamientos, la titularidad de los mismos será de la Comunidad Autónoma.

SÉPTIMA.- Seguimiento de la ejecución e impacto de los proyectos.

A fin de que las Partes puedan evaluar el desarrollo de las actuaciones, Red.es realizará el seguimiento de los proyectos que ejecute la entidad en el marco del presente Convenio.

Todos los proyectos incorporarán con carácter obligatorio una batería de indicadores de seguimiento e impacto conforme a la tabla de la presente cláusula. La evolución trimestral de estos indicadores, así como el detalle de los proyectos desarrollados cada año, se presentarán en la Comisión de Seguimiento del presente Convenio para su aprobación por sus miembros. La Comisión de Seguimiento prevista en la Cláusula Octava podrá solicitar en cualquier momento información acerca del progreso de los indicadores, así como definir otros indicadores que considere relevantes para medir las actuaciones previstas en el presente Convenio.

Indicador	Valor inicial	Valor objetivo
Número de centros con conectividad igual o superior a 100 Mbit/s, tanto en el acceso a Internet como en la red interna.		
% de centros con conectividad igual o superior a 100 Mbit/s, tanto en el acceso a Internet como en la red interna.		
Número de alumnos de primaria o secundaria obligatoria matriculados en centros con conectividad igual o superior a 100 Mbit/s tanto en el acceso a Internet como en la red interna.		
% de alumnos de primaria o secundaria obligatoria matriculados en centros con conectividad igual o superior a 100 Mbit/s tanto en el acceso a Internet como en la red interna.		
Número de alumnos de cualquier nivel educativo matriculados en centros con conectividad igual o superior a 100 Mbit/s tanto en el acceso a Internet como en la red interna.		
% de alumnos de cualquier nivel educativo matriculados en centros con conectividad igual o superior a 100 Mbit/s tanto en el acceso a Internet como en la red interna.		
% de población escolar (porcentaje de alumnos) cubierta por servicios públicos electrónicos educativos. (Indicador de resultado R021 del PO Crecimiento Inteligente, definido como porcentaje de alumnos que cursan estudios en centros docentes que disponen de una conexión a Internet de al menos 30Mbit/s, de dispositivos para el aula digital en al menos dos niveles educativos, y de acceso en línea a contenidos educativos).		
Población escolar (número de alumnos) que está cubierta por los servicios públicos electrónicos educativos. (Indicador de productividad E015 del PO Crecimiento Inteligente, definido como número de alumnos que cursan estudios en centros docentes que disponen de una conexión a Internet de al menos 30Mbit/s, de dispositivos para el aula digital en al menos dos niveles educativos, y de acceso en línea a contenidos educativos)		
Nº de centros conectados a Internet a través de RedIRIS		

Los indicadores de la tabla anterior se medirán sobre el conjunto de centros y alumnos en los que se imparta educación primaria y secundaria obligatoria, salvo que se establezca lo contrario en la definición del indicador. La Comunidad Autónoma facilitará a Red.es toda la información que sea necesaria para la medición de dichos indicadores, conforme a lo establecido en la Cláusula Tercera.

OCTAVA.- Comisión de Seguimiento del presente Convenio

Se establece una Comisión de Seguimiento del presente Convenio, constituida por dos representantes del MECD, dos representantes de la Comunidad Autónoma y dos representantes de Red.es. Los miembros de esta Comisión podrán ser sustituidos por las personas que éstos designen. La sustitución, con carácter definitivo o temporal, de cualquiera de los miembros de la Comisión de Seguimiento, será anunciada en la convocatoria de la reunión correspondiente, y quedará debidamente reflejada en el acta de la misma.

La presidencia de la Comisión de Seguimiento corresponderá a Red.es, quien también designará al Secretario, que actuará con voz pero sin voto.

A las reuniones de la Comisión de Seguimiento podrán asistir invitados de cada una de las partes, que actuarán con voz pero sin voto.

La Comisión de Seguimiento tiene las siguientes competencias:

- La aprobación del calendario anual de actuaciones y, en su caso, la modificación del mismo por iniciativa de las Partes, siempre que no se derive de incumplimiento de las obligaciones que asumen las Partes en el Convenio y sea de acuerdo entre las partes.
- La evaluación del logro de objetivos,
- La revisión y aprobación de una memoria anual de actuaciones.



Adicionalmente a las funciones previstas en el presente Convenio, la Comisión de Seguimiento resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que se deriven del mismo. Asimismo, podrá proponer la tramitación de adendas al presente Convenio, con mejoras y modificaciones de las actuaciones previstas en el mismo. Cualquier propuesta que se acuerde en este sentido deberá reflejarse por escrito en un acuerdo de Comisión de Seguimiento que se someterá a la firma de todos sus miembros.

La Comisión de Seguimiento se reunirá en sesión constitutiva en el plazo de un mes desde la firma del Convenio y podrá reunirse cuantas veces lo solicite cualquiera de las partes. En todo caso, se reunirá como mínimo dos veces al año.

NOVENA.- Protección y Seguridad de la Información

En el desarrollo del presente Convenio se adoptarán las medidas de seguridad requeridas por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y su Reglamento de desarrollo.

DÉCIMA.- Naturaleza del presente Convenio

El presente Convenio es de los previstos en el artículo 4.1.c) del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

UNDÉCIMA.- Vigencia del presente Convenio

El presente Convenio surtirá efectos desde el momento de su firma y extenderá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2017, pudiendo prorrogarse por acuerdo expreso de las partes. Sin perjuicio de lo anterior, se continuará con la ejecución, hasta su conclusión, de las actuaciones que se encuentren iniciadas a la fecha de fin de vigencia del Convenio.

DUODÉCIMA.- Resolución del Convenio



El presente Convenio podrá ser resuelto por acuerdo de todas las partes o por decisión unilateral de una de ellas, motivada por el incumplimiento de sus obligaciones por otra de las partes, lo que deberá comunicarse a la parte incumplidora con tres meses de antelación.

El cumplimiento por parte de Red.es de sus obligaciones relativas a las inversiones financiadas con FEDER tendrá carácter esencial. En el caso de que, por causas no imputables a la entidad pública empresarial, no sea posible realizar las inversiones de FEDER reflejadas en el Expositivo Quinto, Red.es podrá resolver unilateralmente el Convenio preavisando al resto de Partes del Convenio con un plazo de un mes de antelación.

DÉCIMOTERCERA.- Régimen de resolución de conflictos

La resolución de las controversias que pudieran plantearse sobre la interpretación y ejecución del presente Convenio, deberán solventarse de mutuo acuerdo entre las Partes, a través de la Comisión de Seguimiento. Si no se pudiera alcanzar dicho acuerdo, las posibles controversias deberán ser resueltas según lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 52/1997, de 27 de Noviembre, de Asistencia Jurídica al Estado e Instituciones Públicas.

Y en prueba de conformidad, las Partes firman el presente Convenio Trilateral, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento,

D. Marcial Marín Hellín

D. Daniel Noguera Tejedor

D. Andrés Carrillo González

Ministerio de Educación,
Cultura y Deporte

Entidad Pública
Empresarial Red.es

Consejero de Hacienda y
Administración Pública de la
Región de Murcia

Anexo I Tablas para seguimiento de equipos FEDER

Tabla de inicio de proyecto, a completar por, indicando la situación de los equipos suministrados

Número Serie	Marca	Modelo	Nombre Centro	Dirección Centro	Código Postal	Localidad	Provincia	Persona de Contacto (opcional)	Observaciones

A completar por la Comunidad Autónoma, dentro de los dos primeros meses de cada ejercicio, durante el plazo de 5 años, notificando las actuaciones realizadas.

Actuación	Nº de Serie Original	Centro Anterior	Centro Nuevo	Nº de Serie Nuevo
Traslado (1)				
Sustitución (2)				

(1) Traslado: cuando un equipo se ha movido de un centro a otro sin necesidad de que haya sido sustituido.

(2) Sustitución: Cuando se sustituye un equipo por otro, en una misma ubicación

Anexo II

Centros docentes incluidos en el alcance de las actuaciones del Convenio.

Situación de los servicios de telecomunicación e infraestructuras de red interna en los centros docentes

COD. CENTRO	DEN GENERICA	DEN ESPEC	NATURALEZA	DOMICILIO	LOCALIDAD	Nº Alumnos	Necesidad de actuar en la conectividad a BA ultrarrápida	Necesidad de actuar en la red interna
30018825A	CE INF-PRI	CE INF-PRI "MAESTRO JOAQUIN CANTERO"	Público	PLAN PARCIAL LOS PULPITES II, C/ VALENCI	TORRES DE COTILLAS (LAS)	341	SI	SI
30003299A	CE INF-PRI	CE INF-PRI ALFONSO X EL SABIO	Público	SAGRADA FAMILIA, S/N	LORCA	624	SI	SI
30003299B	CE INF-PRI	CE INF-PRI ALFONSO X EL SABIO	Público	SAGRADA FAMILIA, S/N	LORCA	624	SI	SI
30007803A	CE INF-PRI	CE INF-PRI ALFONSO X EL SABIO	Público	AVDA. DE LA FERIA Nº 19	YECLA	446	SI	SI
30005454A	CE INF-PRI	CE INF-PRI ANDRÉS BAQUERO	Público	OBISPO FRUTOS, 12	MURCIA	153	SI	SI
30011818A	CE INF-PRI	CE INF-PRI ANDRÉS GARCÍA SOLER	Público	CAÑADA GUEVARA (B.CALVARIO)	LORCA	357	SI	SI
30002386A	CE INF-PRI	CE INF-PRI ANÍBAL	Público	C) Trinidad, nº30	MATEOS (LOS)	272	SI	SI
30002374A	CE INF-PRI	CE INF-PRI ASDRUBAL	Público	C/ SAN JOSÉ DE CALASANZ, S/N	CAMPANO (LO)	142	SI	SI
30019404A	CE INF-PRI	CE INF-PRI ATALAYA	Público	AVDA. DEL CANTÓN S/N	CARTAGENA	328	SI	SI
30006148A	CE INF-PRI	CE INF-PRI BARRIOMAR 74	Público	CARRIL TORRE DE LOS MUÑOCS, 2	MURCIA	151	SI	SI
30010796A	CE INF-PRI	CE INF-PRI BEETHOVEN	Público	URB. NUEVA CARTAGENA	SAN ANTONIO ABAD	229	SI	SI
30005144A	CE INF-PRI	CE INF-PRI CAROLINA CODORNIU BOSCH	Público	C/. AMAPOLA Nº 2	CHURRA	606	SI	SI
30005144B	CE INF-PRI	CE INF-PRI CAROLINA CODORNIU BOSCH	Público	C/. AMAPOLA Nº 2	CHURRA	606	SI	SI
30002027A	CE INF-PRI	CE INF-PRI CARTHAGO	Público	MIGUEL DE CERVANTES, S/N	VISTA ALEGRE	145	SI	SI
30003342A	CE INF-PRI	CE INF-PRI CASA DEL NIÑO	Público	MAYOR DE SANTA MARIA, S/N	LORCA	97	SI	SI
30004221A	CE INF-PRI	CE INF-PRI CERVANTES	Público	MEDIODIA, S/N	MOLINA DE SEGURA	347	SI	SI
30005466A	CE INF-PRI	CE INF-PRI CIERVA PEÑAFIEL	Público	PZA. DE SANTO DOMINGO, 3	MURCIA	228	SI	SI
30009162A	CE INF-PRI	CE INF-PRI CIUDAD DE LA PAZ	Público	AVDA. DE LA PAZ, S/N	PALMAR (EL) O LUGAR DE DON JUAN	457	SI	SI
30011511A	CE INF-PRI	CE INF-PRI CIUDAD DE MURCIA	Público	PINTOR PEDRO FLORES, 30	MURCIA	144	SI	SI

30011247A	CE INF-PRI	CE INF-PRI CIUDAD JARDIN	Público	C/ CARMEN CONDE, 38	CARTAGENA	227	SI	SI
30008972A	CE INF-PRI	CE INF-PRI CONCEPCION ARENAL	Público	RONDA FERROL,S/N (EL ENSANCHE)	CARTAGENA	223	SI	SI
30005302A	CE INF-PRI	CE INF-PRI CONTRAPARADA	Público	ROSARIO, 43	JAVALI NUEVO	204	SI	SI
30005511A	CE INF-PRI	CE INF-PRI DE PRÁCTICAS MARÍA MAROTO	Público	PUERTA NUEVA, 16	MURCIA	535	SI	SI
30009411A	CE INF-PRI	CE INF-PRI DIEGO MARTINEZ RICO	Público	C/ GRANADA, Nº1	CEUTI	195	SI	SI
30010772A	CE INF-PRI	CE INF-PRI EL ALBA	Público	JATIVA, S/N	YECLA	230	SI	SI
30006513A	CE INF-PRI	CE INF-PRI EL PUNTAL	Público	CTRA. DE EL PUNTAL, S/N	PUNTAL (EL)	61	SI	SI
30004280A	CE INF-PRI	CE INF-PRI EL ROMERAL	Público	C/ TIERNO GALVÁN, Nº2	MOLINA DE SEGURA	248	SI	SI
30011508A	CE INF-PRI	CE INF-PRI EL SIFON	Público	LUCHADOR,S/N (PARAJE EL SIFON)	MOLINA DE SEGURA	180	SI	SI
30006355A	CE INF-PRI	CE INF-PRI ESCUELAS NUEVAS	Público	NAVARRA, 1	PALMAR (EL) O LUGAR DE DON JUAN	376	SI	SI
30004887A	CE INF-PRI	CE INF-PRI ESCULTOR GONZALEZ MORENO	Público	MAYOR, 51	ALJUCER	330	SI	SI
30006410A	CE INF-PRI	CE INF-PRI ESCULTOR SALZILLO	Público	C/. LAS ESCUELAS S/N.	SAN GINES	205	SI	SI
30005478A	CE INF-PRI	CE INF-PRI FEDERICO DE ARCE MARTINEZ	Público	PZA.ABDERRAMAN II,S/N	MURCIA	431	SI	SI
30002271A	CE INF-PRI	CE INF-PRI FELICIANO SÁNCHEZ	Público	DOCTOR SERRANO, S/N	BARRIO DE PERAL	143	SI	SI
30009150A	CE INF-PRI	CE INF-PRI FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE	Público	RUIZ HIDALGO, S/N	MURCIA	222	SI	SI
30010701A	CE INF-PRI	CE INF-PRI FRANCISCO GINER DE LOS RIOS	Público	BRAVO MURILLO, S/N - SANTIAGO EL MAYOR	MURCIA	176	SI	SI
30006537A	CE INF-PRI	CE INF-PRI FRANCISCO SALZILLO	Público	ESCUELAS, 1	RAMOS (LOS)	292	SI	SI
30011302A	CE INF-PRI	CE INF-PRI FRANCISCO SANCHEZ MATAS	Público	SALABOSQUE	ALJUCER	45	SI	SI
30002179A	CE INF-PRI	CE INF-PRI GABRIELA MISTRAL	Público	MOLLERUSA, 14	GABATOS (LOS)	428	SI	SI
30008042A	CE INF-PRI	CE INF-PRI GINER DE LOS RÍOS	Público	ABAD JOSE SOLA, S/N	YECLA	171	SI	SI
30004292A	CE INF-PRI	CE INF-PRI GREGORIO MIÑANO	Público	SALVADOR, 25	MOLINA DE SEGURA	207	SI	SI
30005326A	CE INF-PRI	CE INF-PRI HELLIN LASHERAS	Público	C/ JOSÉ ROBLES, 8	JAVALI VIEJO (O EL LUGARICO)	139	SI	SI
30001461A	CE INF-PRI	CE INF-PRI HNOS. SAN ISIDORO Y SANTA FLORENTINA	Público	PASEO ALFONSO XIII, 6	CARTAGENA	806	SI	SI
30001461B	CE INF-PRI	CE INF-PRI HNOS. SAN ISIDORO Y SANTA FLORENTINA (INFANTIL)	Público	C/ TOLOSA S/N	CARTAGENA	806	SI	SI
30012938A	CE INF-PRI	CE INF-PRI INFANTA CRISTINA	Público	C/. POLICÍA ÁNGEL GARCÍA Nº 1	PUENTE TOCINOS	247	SI	SI

30009447A	CE INF-PRI	CE INF-PRI INFANTE DON JUAN MANUEL	Público	ALBERTO SEVILLA, S/N	MURCIA	91	SI	SI
30009371A	CE INF-PRI	CE INF-PRI JARA CARRILLO	Público	DR. JOSE CAPEL (B. CAMPOAMOR)	ALCANTARILLA	687	SI	SI
30010711A	CE INF-PRI	CE INF-PRI JOSÉ MARÍA PÁRRAGA	Público	C/ MAYOR, Nº 106	PALMAR (EL) O LUGAR DE DON JUAN	303	SI	SI
30006641A	CE INF-PRI	CE INF-PRI JOSÉ MARTÍNEZ TORNEL	Público	CTRA. DE LA FUENSANTA, S/N	ERMITA DE PATIÑO	210	SI	SI
30009174A	CE INF-PRI	CE INF-PRI JOSÉ MORENO	Público	BARRIO DEL PROGRESO	MURCIA	197	SI	SI
30003305A	CE INF-PRI	CE INF-PRI JOSÉ ROBLES	Público	ALAMEDA DE LOS TRISTES, 18	LORCA	424	SI	SI
30008625B	CE INF-PRI	CE INF-PRI JOSÉ RUBIO GOMARIZ	Público	RAMBLA DEL CARMEN, 20	CABEZO DE TORRES	162	SI	SI
30008625A	CE INF-PRI	CE INF-PRI JOSÉ RUBIO GOMARIZ	Público	C/ Ciclista Jesús Montoya, s/n.	CABEZO DE TORRES	162	SI	SI
30002647A	CE INF-PRI	CE INF-PRI JUAN AYALA HURTADO	Público	SENDA DE LAS VIÑAS, S/N	CEUTI	235	SI	SI
30005375A	CE INF-PRI	CE INF-PRI JUAN CARLOS I	Público	FRANCISCO SANCHEZ BAUTISTA,6 (LLANO DE B	HUERTA DE LLANO DE BRUJAS	503	SI	SI
30006483A	CE INF-PRI	CE INF-PRI JUAN DE LA CIERVA	Público	C/ ESCUELAS, S/N	CASILLAS (LUGAR DE) O ERMITA DE BUENDIA	544	SI	SI
30008005A	CE INF-PRI	CE INF-PRI JUAN GONZALEZ	Público	CAÑADA DE MORALES,12	LORCA	592	SI	SI
30004772A	CE INF-PRI	CE INF-PRI JUAN XXIII	Público	Pº DUQUES DE LUGO, S/N	MURCIA	744	SI	SI
30013682A	CE INF-PRI	CE INF-PRI LA ARBOLEDA	Público	C/ GUERREROS, Nº 6	MURCIA	476	SI	SI
30010449A	CE INF-PRI	CE INF-PRI LA ARBOLEJA	Público	ENTRECARRIL PEPINES Y CHORNOS, S/N	ARBOLEJA (LA)	129	SI	SI
30012291A	CE INF-PRI	CE INF-PRI LA FLOTA	Público	AVDA. DE LA MARINA ESPAÑOLA, Nº 6	MURCIA	258	SI	SI
30007797A	CE INF-PRI	CE INF-PRI LA PAZ	Público	PIO BAROJA, 2	YECLA	435	SI	SI
30011673A	CE INF-PRI	CE INF-PRI LA PEDRERA	Público	TETUAN,S/N (PARAJE LA PEDRERA)	YECLA	181	SI	SI
30004218A	CE INF-PRI	CE INF-PRI LA PURÍSIMA	Público	PGNO. LA SERRETA, S/N	LLANO (EL)	187	SI	SI
30004711A	CE INF-PRI	CE INF-PRI LA PURISIMA	Público	CORREOS	YECHAR	27	SI	SI
30009484A	CE INF-PRI	CE INF-PRI LAS HERRATILLAS	Público	HERNAN CORTES, nº 35	YECLA	407	SI	SI
30010954A	CE INF-PRI	CE INF-PRI LOS ALAMOS	Público	CALLE JON DEL LEON (B.CARMEN)	MURCIA	226	SI	SI
30011533A	CE INF-PRI	CE INF-PRI LOS PINOS	Público	ALCALDE JOSE MARIA TARRAGA,S/N	SAN PEDRO DEL PINATAR	342	SI	SI
30006367A	CE INF-PRI	CE INF-PRI LOS ROSALES	Público	LOS PINOS S/N - BARRIO DE LOS	PALMAR (EL) O LUGAR DE DON JUAN	203	SI	SI
30005594A	CE INF-PRI	CE INF-PRI LUIS COSTA	Público	NAVEGANTE JUAN FERNANDEZ,10	MURCIA	432	SI	SI
30010693A	CE INF-PRI	CE INF-PRI M. FERNANDEZ CABALLERO	Público	ANTONIO DE HOYOS, Nº 2 (Bº S. ANTONIO)	MURCIA	252	SI	SI

30010371A	CE INF-PRI	CE INF-PRI MAESTRA DOLORES ESCÁMEZ	Público	LOS CLAVELES, 1	LORQUI	214	SI	SI
30005168A	CE INF-PRI	CE INF-PRI MAESTRO ENRIQUE LABORDA	Público	Av Flores sn	MURCIA	217	SI	SI
30018606A	CE INF-PRI	CE INF-PRI MAESTRO FRANCISCO MARTÍNEZ BERNAL	Público	C/ JOSÉ ANTONIO VIDAL SERRANO, 50	MOLINA DE SEGURA	548	SI	SI
30004048A	CE INF-PRI	CE INF-PRI MAESTRO JESÚS GARCIA	Público	CABEZO DE LAS POLACAS, S/N	LORQUI	403	SI	SI
30011521A	CE INF-PRI	CE INF-PRI MAESTRO JOSÉ CASTAÑO	Público	SENDA DE ENMEDIO (B.SAN ANTON)	MURCIA	197	SI	SI
30008583A	CE INF-PRI	CE INF-PRI MARE NOSTRUM	Público	RIBERA DE SAN JAVIER, S/N	CARTAGENA	427	SI	SI
30005065A	CE INF-PRI	CE INF-PRI MARÍA AUXILIADORA	Público	BARRIO MARIA AUXILIADORA	CABEZO DE TORRES	36	SI	SI
30005521A	CE INF-PRI	CE INF-PRI MARIANO AROCA LÓPEZ	Público	SAUCE, 13	MURCIA	711	SI	SI
30010140A	CE INF-PRI	CE INF-PRI MASTIA	Público	C/ INGENIERO DE LA CIERVA, 19	CARTAGENA	189	SI	SI
30007785A	CE INF-PRI	CE INF-PRI MENDEZ NUÑEZ	Público	INFANTE JUAN MANUEL, 5	YECLA	549	SI	SI
30008716A	CE INF-PRI	CE INF-PRI MICAELA SANZ VERDE	Público	CALLE LORCA S/N	ARCHENA	230	SI	SI
30006215A	CE INF-PRI	CE INF-PRI NARCISO YEPES	Público	AVDA. ANTONETE GALVEZ, S/N	MURCIA	185	SI	SI
30005533A	CE INF-PRI	CE INF-PRI NICOLAS DE LAS PEÑAS	Público	NICOLAS DE LAS PEÑAS, S/N	MURCIA	214	SI	SI
30008868A	CE INF-PRI	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE ARRIXACA	Público	C/ ALONSO ESPEJO, S/N	MURCIA	228	SI	SI
30006771A	CE INF-PRI	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE ATOCHA	Público	AVDA. VIRGEN DE ATOCHA, 2 (SANTIAGO Y ZA	MURCIA	313	SI	SI
30006756A	CE INF-PRI	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE BELÉN	Público	C/ DOCTOR PASCUAL PARRILLA PARICIO, 3 (S	MURCIA	539	SI	SI
30006321A	CE INF-PRI	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE CORTES	Público	ESCUELAS NUEVAS Nº 16	NONDUERMAS	109	SI	SI
30004267A	CE INF-PRI	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE FÁTIMA	Público	AV. GARCIA LORCA, 70	MOLINA DE SEGURA	474	SI	SI
30004255A	CE INF-PRI	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LA CONSOLACIÓN	Público	PROFESOR JOAQUÍN ABELLÁN, S/N	MOLINA DE SEGURA	432	SI	SI
30006549A	CE INF-PRI	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LA ENCARNACIÓN	Público	FLORIDABLANCA, 37	RAYA (LA)	137	SI	SI
30005557A	CE INF-PRI	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LA PAZ	Público	C/ PUENTE TOCINOS, 12	MURCIA	82	SI	SI
30000407A	CE INF-PRI	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LA SALUD	Público	C/ MADRID, 92	ALCANTARILLA	328	SI	SI
30006550A	CE INF-PRI	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LOS ÁNGELES	Público	C/ HERNÁNDEZ MUÑOZ, S/N	RINCON DE SECA	152	SI	SI
30002131A	CE INF-PRI	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LOS DOLORES	Público	C/. TIBIDABO Nº 1	DOLORES (LOS)	319	SI	SI

30005545A	CE INF-PRI	CE INF-PRI NTRA. SRA. DEL CARMEN	Público	PRINCESA, Nº 27	MURCIA	425	SI	SI
30002398A	CE INF-PRI	CE INF-PRI NTRA. SRA. DEL MAR	Público	C/ ERA BAJA, S/N	SANTA LUCIA	229	SI	SI
30006331A	CE INF-PRI	CE INF-PRI NTRA. SRA. DEL PASO	Público	CTRA. DE LOS JERÓNIMOS, S/N	ÑORA (LA)	223	SI	SI
30006446A	CE INF-PRI	CE INF-PRI NTRA. SRA. DEL ROSARIO	Público	CARRIL DE TOVAR, Nº 33	PUENTE TOCINOS	315	SI	SI
30007293A	CE INF-PRI	CE INF-PRI NTRA. SRA. DEL ROSARIO	Público	VICTOR PÉREZ, S/N	TORRE-PACHECO	788	SI	SI
30004401A	CE INF-PRI	CE INF-PRI NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS	Público	GARCIA LORCA, S/N	TORREALTA	191	SI	SI
30010760A	CE INF-PRI	CE INF-PRI NUM. 8 - MIGUEL ORTUÑO PALAO	Público	SALZILLO, S/N	YECLA	250	SI	SI
30006689a	CE INF-PRI	CE INF-PRI PABLO GIL CASTILLO	Público	AVDA. DE LORCA, 27 - EL PUNTARRÓN (SANGO)	PUNTARRON (EL)	132	SI	SI
30003561A	CE INF-PRI	CE INF-PRI PASICO CAMPILLO	Público	CTRA. DE LA ALMENARA, S/N - APARTADO 461	CAMPILLO	425	SI	SI
30003561B	CE INF-PRI	CE INF-PRI PASICO CAMPILLO	Público	CTRA. DE LA ALMENARA, S/N - APARTADO 462	CAMPILLO	425	SI	SI
30005600A	CE INF-PRI	CE INF-PRI PEDRO PEREZ ABADIA	Público	C/ FCO. FLORES MUELAS, Nº42 - ESPINARDO	MURCIA	199	SI	SI
30008443A	CE INF-PRI	CE INF-PRI PÉREZ DE HITA	Público	Don Diego Pallarés Cachá, s/nº	LORCA	421	SI	SI
30002520A	CE INF-PRI	CE INF-PRI PÉREZ VILLANUEVA	Público	POLÍGONO ALMARJAL, S/N	CEHEGIN	187	SI	SI
30019271a	CE INF-PRI	CE INF-PRI PINTOR PEDRO CANO	Público	AV. PINTOR PEDRO CANO, Nº 26	PALMAR (EL) O LUGAR DE DON JUAN	347	SI	SI
30006434A	CE INF-PRI	CE INF-PRI PINTOR PEDRO FLORES	Público	C/ PINTOR PEDRO FLORES, Nº 7	PUENTE TOCINOS	168	SI	SI
30001965A	CE INF-PRI	CE INF-PRI POETA ANTONIO OLIVER	Público	TOMAS LUIS DE VICTORIA, 1 (BDA. SAN JOSE	CARTAGENA	208	SI	SI
30004760A	CE INF-PRI	CE INF-PRI PUENTE DE DOÑANA	Público	CARRIL DE LAS ESCUELAS, 11 (LA ALBATALÍA	MURCIA	62	SI	SI
30009459A	CE INF-PRI	CE INF-PRI RAMÓN GAYA	Público	CARRIL ERMITA VIEJA,24	PUENTE TOCINOS	205	SI	SI
30018795A	CE INF-PRI	CE INF-PRI REINO DE MURCIA	Público	C/. CISNE Nº 16	MURCIA	327	SI	SI
30005296A	CE INF-PRI	CE INF-PRI RINCÓN DE BENISCORNIA	Público	ESCUELAS, 273	RINCON DE BENISCORNIA	23	SI	SI
30010401A	CE INF-PRI	CE INF-PRI RÍO SEGURA	Público	AGUSTIN VIRGLI (B.STA.MARIA)	JAVALI NUEVO	154	SI	SI
30004309A	CE INF-PRI	CE INF-PRI SAGRADO CORAZÓN	Público	C/ CARTAGENA, 1	MOLINA DE SEGURA	237	SI	SI
30003317A	CE INF-PRI	CE INF-PRI SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	Público	AVDA. RAFAEL MAROTO, S/N	LORCA	599	SI	SI
30006124A	CE INF-PRI	CE INF-PRI SAN ANDRÉS	Público	C/ BOLOS, Nº15	MURCIA	122	SI	SI
30010383A	CE INF-PRI	CE INF-PRI SAN ANTONIO	Público	LA FE, 2	MOLINA DE SEGURA	404	SI	SI

30002349A	CE INF-PRI	CE INF-PRI SAN ANTONIO ABAD	Público	AMATISTA, 25	SAN ANTONIO ABAD	330	SI	SI
30008984A	CE INF-PRI	CE INF-PRI SAN CRISTOBAL	Público	C/ MOZART, Nº 1- BDª DE SAN CRISTOBAL	DOLORES (LOS)	288	SI	SI
30010851A	CE INF-PRI	CE INF-PRI SAN CRISTOBAL	Público	C/ ABELLANEDA, S/N - Bº DE SAN CRISTOBAL	LORCA	542	SI	SI
30006793A	CE INF-PRI	CE INF-PRI SAN FELIX	Público	C/ ARCIPRESTE EMILIO GARCIA NAVARRO, 28.	ZARANDONA	375	SI	SI
30003329A	CE INF-PRI	CE INF-PRI SAN FERNANDO	Público	AVDA. SANTA CLARA, S/N	LORCA	642	SI	SI
30002091B	CE INF-PRI	CE INF-PRI SAN FRANCISCO JAVIER	Público	MAYOR, S/N	BARREROS (LOS)	280	SI	SI
30002091A	CE INF-PRI	CE INF-PRI SAN FRANCISCO JAVIER	Público	C/ MAYOR S/N	BARREROS(LOS)	280	SI	SI
30001862A	CE INF-PRI	CE INF-PRI SAN ISIDORO	Público	C/ Juan de Austria, 2	ALGAR (EL)	474	SI	SI
30003330A	CE INF-PRI	CE INF-PRI SAN JOSÉ	Público	ALAMEDA DE LOS TRISTES, S/N	LORCA	451	SI	SI
30008893A	CE INF-PRI	CE INF-PRI SAN JOSÉ	Público	BOLIVIA, S/N	TORRES DE COTILLAS (LAS)	508	SI	SI
30012951A	CE INF-PRI	CE INF-PRI SAN JOSÉ ARTESANO	Público	C/ ISIDORO GÓMEZ, S/N	BARRANCO MOLAX	71	SI	SI
30010759A	CE INF-PRI	CE INF-PRI SAN JOSÉ DE CALASANZ (N.7)	Público	C/ PERALES, S/N	YECLA	451	SI	SI
30000481A	CE INF-PRI	CE INF-PRI SAN JOSÉ OBRERO	Público	C/ SAN MARCELINO, S/N (B.SAN J.OBRERO)	ALCANTARILLA	84	SI	SI
30008601A	CE INF-PRI	CE INF-PRI SAN JUAN	Público	C/ JERONIMO YAÑEZ DE ALCALA S/N	MURCIA	83	SI	SI
30004279A	CE INF-PRI	CE INF-PRI SAN MIGUEL	Público	CARTAGENA, 57 aptdo. 154	MOLINA DE SEGURA	429	SI	SI
30008595A	CE INF-PRI	CE INF-PRI SAN PABLO	Público	PINTOR GRECO,S/N -PGNO.LA FAMA	MURCIA	480	SI	SI
30008674A	CE INF-PRI	CE INF-PRI SAN PIO X	Público	C/ LA RIBERA, S/N	MURCIA	146	SI	SI
30010346A	CE INF-PRI	CE INF-PRI SAN ROQUE	Público	CTRA. DE MULA, KM. 1	CEUTI	395	SI	SI
30005582A	CE INF-PRI	CE INF-PRI SANTA MARÍA DE GRACIA	Público	PASEO RAMON GAYA, 2	MURCIA	686	SI	SI
30008145A	CE INF-PRI	CE INF-PRI SANTA ROSA DE LIMA	Público	TOMILLO, S/N (B. ROSALES)	PALMAR (EL) O LUGAR DE DON JUAN	173	SI	SI
30008959A	CE INF-PRI	CE INF-PRI SANTIAGO EL MAYOR	Público	C/ RENAMICIMIENTO, 1	MURCIA	428	SI	SI
30005171A	CE INF-PRI	CE INF-PRI SANTIAGO GARCIA MEDEL	Público	CARRIL DE LOS PABLOS, 1	ERA ALTA	120	SI	SI
30004577A	CE INF-PRI	CE INF-PRI SIERRA ESPAÑA	Público	CASAS NUEVAS	CASAS NUEVAS	17	SI	SI
30001485A	CE INF-PRI	CE INF-PRI STELLA MARIS	Público	ALCALDE MORA RIPOLL, Nº 10	CARTAGENA	382	SI	SI
30019106A	CE INF-PRI	CE INF-PRI SUCESO ALEDO	Público	PLAN PARC. LA TEJERA,C/E.JOSÉ PLANES	CEUTI	397	SI	SI
30011016A	CE INF-PRI	CE INF-PRI TIERNO GALVÁN	Público	PROLONG. BALEARES, S/N	MOLINA DE SEGURA	205	SI	SI

30008303A	CE INF-PRI	CE INF-PRI TORRECILLA	Público	CTRA. NACIONAL 340, S/N (LA TORRECILLA)	CEMENTERIO (EL)	147	SI	SI
30010723A	CE INF-PRI	CE INF-PRI VICENTE MEDINA	Público	MAESTRO ANTONIO MARTINEZ NAVARRO, Nº 2	SAN JOSE DE LA MONTAÑA	202	SI	SI
30009401A	CE INF-PRI	CE INF-PRI VICENTE MEDINA	Público	BOGOTA, S/N	DOLORES (LOS)	167	SI	SI
30010437A	CE INF-PRI	CE INF-PRI VICENTE ROS	Público	CARMEN CONDE, 60	CARTAGENA	437	SI	SI
30003950A	CE INF-PRI	CE INF-PRI VILLAESPESA TERCIA	Público	TERCIA	VILLAESPESA	470	SI	SI
30002246A	CE INF-PRI	CE INF-PRI VILLALBA LLANOS	Público	BDA VILLALBA BARRIO DE LA CONC	BARRIO DE LA CONCEPCION	16	SI	SI
30001941A	CE INF-PRI	CE INF-PRI VIRGEN DE BEGOÑA	Público	CTRA. DE TENTEGORRA, S/N	TENTEGORRA	484	SI	SI
30005260A	CE INF-PRI	CE INF-PRI VIRGEN DE GUADALUPE	Público	CONSTITUCION, S/N	GUADALUPE DE MACIASCOQUE	749	SI	SI
30003962A	CE INF-PRI	CE INF-PRI VIRGEN DE LAS HUERTAS	Público	VEREDA ALTA - CAZALLA	TORRE (LA) Y EL CHARCO	444	SI	SI
30001497A	CE INF-PRI	CE INF-PRI VIRGEN DEL CARMEN	Público	PASEO DE ALFONSO XIII, 57	CARTAGENA	772	SI	SI
30013001A	CE INF-PRI	CE INF-PRI VIRGEN DEL PILAR	Público	AVDA. ESCOLAR, Nº2	ESTACION FERREA	126	SI	SI
30009915A	CE INF-PRI	CE INF-PRI VISTA ALEGRE	Público	LAS PARCELAS	TORRES DE COTILLAS (LAS)	185	SI	SI
30005481A	CE INF-PRI	CE INF-PRI VISTABELLA	Público	CAPITAN BALACA 5 Y TTE PEREZ R	MURCIA	112	SI	SI
30002076A	CE INF-PRI	CP PRI ANTONIO DE ULLOA	Público	ENRIQUE MARTINEZ MUÑOZ, 68	SAN ANTONIO ABAD	319	SI	SI
30018151A	CE INF-PRI	CPEIBas GUADALENTIN	Público	PARETÓN, S/Nº	PARETON	255	SI	SI
30005612A	CE INF-PRI	CPEIBas SALZILLO	Público	SAN FERMIN, 6 - ESPINARDO	MURCIA	57	SI	SI
30008421A	CE INF-PRI	E.E.I. MUÑOZ BARBERÁN	Público	ALAMEDA DE LOS TRISTES, S/N	LORCA	50	SI	SI
30010097A	CEE	C.E.E. PILAR SOUBRIER	Público	BARRIADA DE LA VIÑA sn	LORCA	140	SI	SI
30011417A	CEE	C.E.E.NIÑOS AUTISTAS	Público	LAS BOQUERAS - - CAMINO VIEJO DE MONTEAGUDO,S/N sn	MURCIA	28	SI	SI
30002143A	CEE	C.E.E.PRIMITIVA LOPEZ	Público	SERRANIA DE RONDA, N 1 sn	DOLORES (LOS)	143	SI	SI
30010899A	CEE	C.E.E.STMO.CRISTO DE LA MISERICORDIA	Público	CALLE SENDA ESTRECHA sn	MURCIA	38	SI	SI
30010292A	CEE	CEE PEREZ URRUTI	Público	VEREDA DE FORTUNA, N 15 sn	CHURRA	86	SI	SI
30004206A	CRA	CE INF-PRI CAMPO DE MOLINA DE SEGURA	Público	C/. NUESTRA SEÑORA DE LOS ÁNGELES Nº 79	FENAZAR	66	SI	SI
30018205A	I.E.S.O.	I.E.S.O. GALILEO	Público	CTRA. DE MIRANDA, S/Nº	POZO ESTRECHO	238	SI	SI
30013530A	I.E.S.O.	I.E.S.O. PEDANÍAS ALTAS	Público	CAÑADA DEL ALJIBE	PACA (LA)	118	SI	SI
30019052A	I.E.S.O.	I.E.S.O. PUEBLOS DE LA VILLA	Público	CTRA. DE LAS PALAS, Nº 100 APTDO.CORREOS	FUENTE ALAMO	379	SI	SI

30013529A	I.E.S.O.	I.E.S.O. SIERRA ALMENARA	Público	CTRA. PULPI S/N, APARTADO 100	PURIAS	290	SI	SI
30011880A	IES	IES ABANILLA	Público	C/ REYES CATÓLICOS, S/N	ABANILLA	314	SI	SI
30002404A	IES	IES ALCÁNTARA	Público	C/INDEPENDENCIA,BARRIO LAS TEJERAS	ALCANTARILLA	929	SI	SI
30000328A	IES	IES ALFONSO ESCÁMEZ	Público	BARRIO DE COLON,S/N	AGUILAS	731	SI	SI
30006151A	IES	IES ALFONSO X EL SABIO	Público	AV. JUAN DE BORBÓN Nº 3	MURCIA	1.393	SI	SI
30009010B	IES	IES ALJADA	Público	C/ ERMITA VIEJA, Nº 26	PUENTE TOCINOS	1.267	SI	SI
30004929A	IES	IES ALQUERIAS	Público	C/ FCO. JOSÉ VICENTE ORTEGA, NUM. 2-4	ALQUERIAS	795	SI	SI
30011843A	IES	IES ALQUIBLA	Público	CARRIL DEL MOLINO	ALBERCA DE LAS TORRES	892	SI	SI
30009009A	IES	IES ALQUIPIR	Público	C/SAN AGUSTIN, 4	CEHEGIN	399	SI	SI
30012835A	IES	IES ANTONIO MENÁRGUEZ COSTA	Público	C/ JAÉN S/N	ALCAZARES (LOS)	755	SI	SI
30003202A	IES	IES ARZOBISPO LOZANO	Público	AVDA.DE LEVANTE, 20	JUMILLA	613	SI	SI
30019064A	IES	IES BARTOLOMÉ PÉREZ CASAS	Público	C/. ANTONIO PELEGRÍN MEDINA, Nº 12	LORCA	273	SI	SI
30011776A	IES	IES BEN ARABI	Público	C/ANTONIO LAURET, NUM. 4	CARTAGENA	937	SI	SI
30010280A	IES	IES BENIAJÁN	Público	AVDA.MONTEAZAHAR,S/N	BENIAJAN	698	SI	SI
30012288A	IES	IES CAÑADA DE LAS ERAS	Público	C/CARRETERA DEL CHORRICO, S/N	MOLINA DE SEGURA	1.111	SI	SI
30005284A	IES	IES CARTHAGO SPARTARIA	Público	C/MANUEL BOBADILLA	PALMA (LA)	570	SI	SI
30012771A	IES	IES D. ANTONIO HELLÍN COSTA	Público	AVD. ÁGUILA IMPERIAL, 13	PUERTO DE MAZARRON	540	SI	SI
30007475A	IES	IES D. JUAN DE LA CIERVA Y CODORNIÚ	Público	C/ SAN ANTONIO, Nº 84	TOTANA	861	SI	SI
30008856A	IES	IES D.PEDRO GARCIA AGUILERA	Público	CTRA.DE SAN JUAN,S/N - APTO.CORREOS 53	MORATALLA	373	SI	SI
30002763A	IES	IES DIEGO TORTOSA	Público	C/JUAN XXIII, 47	CIEZA	1.051	SI	SI
30010942A	IES	IES DOMINGO VALDIVIESO	Público	C/ANTONIO MACHADO,S/N-APTDO. 108	MAZARRÓN	779	SI	SI
30005338A	IES	IES DOS MARES	Público	C/ CABO SAN ANTONIO, 22	CUARTEROS (LOS)	695	SI	SI
30008753A	IES	IES DR.PEDRO GUILLEN	Público	AVDA.POLIDEPORTIVO,S/N	ARCHENA	563	SI	SI
30018837A	IES	IES EDUARDO LINARES LUMERAS	Público	C/ Don Quijote, Avda. París. La Molineta	MOLINA DE SEGURA	568	SI	SI
30008996A	IES	IES EL BOHÍO	Público	EL BOHIO	DOLORES (LOS)	1.198	SI	SI
30008352A	IES	IES EL CARMEN	Público	C/ CARTAGENA, S/Nº-Cuartel de Artillería	MURCIA	760	SI	SI
30010553A	IES	IES EMILIO PEREZ PIÑERO	Público	C/CULTURA,S/N	CALASPARRA	605	SI	SI

30001230A	IES	IES EUROPA	Público	C/ MIGUEL ÁNGEL BLANCO, S/Nº	AGUILAS	757	SI	SI
30018321A	IES	IES FEDERICO BALART	Público	Avda. de Alhama, s/n	PLIEGO	288	SI	SI
30011685A	IES	IES FELIPE DE BORBÓN	Público	C/. CRONISTA OFICIAL JOSE ANTONIO MARÍN	CEUTI	705	SI	SI
30018254A	IES	IES FELIPE II	Público	ZONA DEL MOLINO, LA CAÑADICA-APDO. 357	MAZARRÓN	517	SI	SI
30019982A	IES	IES FELIPE VI	Público	C/. PÁRROCO MARTÍNEZ GUILLAMÓN	YECLA	243	SI	SI
30006161A	IES	IES FLORIDABLANCA	Público	C/MIGUEL HERNANDEZ,S/N	MURCIA	1.442	SI	SI
30008340A	IES	IES FRANCISCO DE GOYA	Público	C/ LUCHADOR, 77	MOLINA DE SEGURA	847	SI	SI
30003445A	IES	IES FRANCISCO ROS GINER	Público	C/ MARÍA AGUSTINA, S/N	LORCA	891	SI	SI
30000471A	IES	IES FRANCISCO SALZILLO	Público	C/MUSEO DE LA HUERTA,S/N	ALCANTARILLA	1.060	SI	SI
30008881A	IES	IES GERARDO MOLINA	Público	AVDA.GERARDO MOLINA,S/N	TORRE-PACHECO	601	SI	SI
30012860A	IES	IES GIL DE JUNTERÓN	Público	AVDA. TODOS LOS SANTOS,3	BENIEL	691	SI	SI
30001308A	IES	IES GINÉS PÉREZ CHIRINOS	Público	AVDA.DRA.ROBLES,1	CARAVACA DE LA CRUZ	1.067	SI	SI
30009319A	IES	IES INFANTA ELENA	Público	AVDA.DE LA LIBERTAD,S/N	JUMILLA	900	SI	SI
30006185A	IES	IES INFANTE D.JUAN MANUEL	Público	C/ MIGUEL DE UNAMUNO, 2	MURCIA	883	SI	SI
30010978A	IES	IES INGENIERO DE LA CIERVA	Público	CTRA.STA.CATALINA,CARRIL PENCHOS	MURCIA	1.240	SI	SI
30001746A	IES	IES ISAAC PERAL	Público	PASEO ALFONSO XIII, 59	CARTAGENA	1.473	SI	SI
30007864A	IES	IES J. MARTÍNEZ RUIZ (AZORÍN)	Público	C/ CAMINO REAL Nº 3	YECLA	1.119	SI	SI
30007864B	IES	IES J. MARTÍNEZ RUIZ (AZORÍN) (SEGUNDA AULA)	Público	2 AULA - CLARA CAMPOAMOR sn	YECLA	1.119	SI	SI
30001758A	IES	IES JIMENEZ DE LA ESPADA	Público	PASEO ALFONSO XIII, 4	CARTAGENA	1.046	SI	SI
30003457A	IES	IES JOSÉ IBAÑEZ MARTIN	Público	C/ JERONIMO SANTA FE, S/N APTDO. CORREOS	LORCA	1.356	SI	SI
30007876A	IES	IES JOSÉ LUIS CASTILLO PUCHE	Público	C/JATIVA, 2	YECLA	1.321	SI	SI
30010577A	IES	IES JOSÉ PLANES	Público	C/ MAESTRO PEDRO PEREZ ABADIA, 2	MURCIA	681	SI	SI
30011879A	IES	IES JUAN CARLOS I	Público	C/REINA DOÑA SOFIA,S/N	MURCIA	1.854	SI	SI
30008650A	IES	IES JUAN SEBASTIÁN ELCANO	Público	CTRA.DE TENTEGORRA S/N	CARTAGENA	577	SI	SI
30013542A	IES	IES LA BASILICA	Público	Urbanización La Basílica	ALGEZARES	418	SI	SI
30019660A	IES	IES LA FLORIDA	Público	PLAN PARCIAL LOS MELOCOTONEROS, BARRIO D	TORRES DE COTILLAS (LAS)	259	SI	SI
30012045A	IES	IES LA FLOTA	Público	PASEO CIENTIFICO GABRIEL CISCAR,S/N	MURCIA	1.369	SI	SI

30012896A	IES	IES LAS SALINAS DEL MAR MENOR	Público	PARAJE DE LA BOCAMANGA	MANGA DEL MAR MENOR (LA)	423	SI	SI
30018217A	IES	IES LIBRILLA	Público	C/. ALHAMA S/N.	LIBRILLA	246	SI	SI
30008686A	IES	IES LICENCIADO FRANCISCO CASCALES	Público	AVDA.TENIENTE FLORESTA	MURCIA	876	SI	SI
30002775A	IES	IES LOS ALBARES	Público	VEREDA DE MORCILLO,S/N	CIEZA	1.188	SI	SI
30011867A	IES	IES LOS CANTOS	Público	ZONA EQUIPAMIENTOS"LOS CANTOS" C/MIGUEL	BULLAS	669	SI	SI
30013505A	IES	IES LOS MOLINOS	Público	PAZ DE AQUISGRAN, S/N	CARTAGENA	908	SI	SI
30007323A	IES	IES LUIS MANZANARES	Público	AVDA.MIGUEL DE CERVANTES,S/N	TORRE-PACHECO	893	SI	SI
30008480A	IES	IES MANUEL TÁRRAGA ESCRIBANO	Público	C/SANCHO PANZA,S/N	SAN PEDRO DEL PINATAR	869	SI	SI
30013451A	IES	IES MAR MENOR	Público	C/ CABO ROCHE, N°9	SANTIAGO DE LA RIBERA	1.196	SI	SI
30007736A	IES	IES MARÍA CEGARRA SALCEDO	Público	C/RAMON PARELLO, 3	UNION (LA)	393	SI	SI
30010966A	IES	IES MARIANO BAQUERO GOYANES	Público	C/TORRE DE ROMO, N. 88	MURCIA	670	SI	SI
30006392A	IES	IES MARQUÉS DE LOS VÉLEZ	Público	C/LOS CHOPOS,S/N	PALMAR (EL) O LUGAR DE DON JUAN	722	SI	SI
30012276A	IES	IES MEDITERRÁNEO	Público	C/ CORAL, 44 - URB. MEDITERRÁNEO	CARTAGENA	1.135	SI	SI
30006197A	IES	IES MIGUEL DE CERVANTES	Público	AVDA.MIGUEL DE CERVANTES,N. 3	MURCIA	1.589	SI	SI
30011338A	IES	IES MIGUEL ESPINOSA	Público	C/PEDRO I, S/N, BARRIO SAN BASILIO	MURCIA	582	SI	SI
30011764A	IES	IES MIGUEL HERNÁNDEZ	Público	C/MIGUEL HERNÁNDEZ, 28	ALHAMA DE MURCIA	952	SI	SI
30012999A	IES	IES MONTE MIRAVETE	Público	AVDA. EUROPA, 1 - URB. MONTEGRANDE	TORREAGÜERA	595	SI	SI
30020224A	IES	IES OCTAVIO CARPENA ARTÉS	Público	C/ DEL ESTE N° 10	SANTOMERA	289	SI	SI
30013499A	IES	IES ORÓSPEDA	Público	CRTA. DE NERPIO, HACIENDA DE LA NOGUERA.	ARCHIVEL	293	SI	SI
30004668A	IES	IES ORTEGA Y RUBIO	Público	C/GRAN VIA, 6	MULA	414	SI	SI
30012744A	IES	IES PEDRO PEÑALVER	Público	PARAJE DE CASA TEJADA	ALGAR (EL)	521	SI	SI
30006823A	IES	IES POETA JULIÁN ANDUGAR	Público	AVDA.POETA JULIAN ANDUGAR,14	SANTOMERA	814	SI	SI
30013554A	IES	IES POETA SÁNCHEZ BAUTISTA	Público	CARRIL VEREDA DE LA CRUZ 43 (LLANO DE BR	HUERTA DE LLANO DE BRUJAS	720	SI	SI
30001801A	IES	IES POLITÉCNICO	Público	C/GRECIA, 56	CARTAGENA	995	SI	SI
30009332A	IES	IES PRADO MAYOR	Público	C/ MAGALLANES, N° 1	TOTANA	793	SI	SI
30011855A	IES	IES PRÍNCIPE DE ASTURIAS	Público	C/ JUAN ANTONIO DIMAS, S/N -APARTADO 436	LORCA	858	SI	SI

30011341A	IES	IES RAMBLA DE NOGALTE	Público	C/SAN JAVIER,S/N	PUERTO LUMBRERAS	925	SI	SI
30011697A	IES	IES RAMÓN ARCAS MECA	Público	AVDA.JUAN CARLOS I, NUM. 72	LORCA	1.094	SI	SI
30008558A	IES	IES RAMÓN Y CAJAL	Público	C/. COLEGIO DE PROCURADORES DE MURCIA, N	MURCIA	1.293	SI	SI
30012872A	IES	IES RECTOR DON FRANCISCO SABATER GARCÍA	Público	C/ DEL PINO, 5 - APTD. 71	CABEZO DE TORRES	638	SI	SI
30000316A	IES	IES REY CARLOS III	Público	AVDA. LAS ACACIAS, 23	AGUILAS	619	SI	SI
30009320A	IES	IES RIBERA DE LOS MOLINOS	Público	C/ MOLINO PINTADO, S/N	MULA	623	SI	SI
30008467A	IES	IES RICARDO ORTEGA	Público	AVDA. DEL MAR MENOR,7	FUENTE ALAMO	761	SI	SI
30013581A	IES	IES ROMANO GARCIA	Público	AV. DE LEVANTE, S/N - PAGO DEL SALADAR	LORQUI	381	SI	SI
30008133A	IES	IES RUIZ DE ALDA	Público	C/ISAAC PERAL,S/N	SAN JAVIER	1.100	SI	SI
30006173A	IES	IES SAAVEDRA FAJARDO	Público	AVDA.SAN JUAN DE LA CRUZ Nº 8	MURCIA	933	SI	SI
30012963A	IES	IES SABINA MORA	Público	C/ PEDRO GOMEZ MESEGUER, LA LOMA	ROLDAN	654	SI	SI
30010981A	IES	IES SALVADOR SANDOVAL	Público	LOS PULPITES	TORRES DE COTILLAS (LAS)	640	SI	SI
30010152A	IES	IES SAN ISIDORO	Público	C/JUAN GARCIA,S/N	DOLORES (LOS)	685	SI	SI
30003469A	IES	IES SAN JUAN BOSCO	Público	BARRIO SAN ANTONIO,S/N	LORCA	1.277	SI	SI
30001291A	IES	IES SAN JUAN DE LA CRUZ	Público	C/MIGUEL ESPINOSA,S/N	CARAVACA DE LA CRUZ	896	SI	SI
30013566A	IES	IES SANGONERA LA VERDE	Público	CTRA. MURCIA-MAZARRÓN, KM. 5	SANGONERA LA VERDE O ERMITA NUEVA	646	SI	SI
30008790A	IES	IES SANJE	Público	AVDA. FERNANDO III EL SANTO, Nº28	ALCANTARILLA	1.014	SI	SI
30002428A	IES	IES SANTA LUCÍA	Público	C/ DOÑA CONSTANZA, 2	SANTA LUCIA	328	SI	SI
30011971A	IES	IES SANTA MARÍA DE LOS BAÑOS	Público	C/PARAJE LAS JUMILLICAS	FORTUNA	646	SI	SI
30008698A	IES	IES SIERRA DE CARRASCOY	Público	CARRETERA DE MAZARRÓN, KM 2	PALMAR (EL) O LUGAR DE DON JUAN	601	SI	SI
30008901A	IES	IES SIERRA MINERA	Público	AVDA. CIUDAD DE LINARES, S/N	UNION (LA)	620	SI	SI
30000626A	IES	IES VALLE DE LEIVA	Público	C/DR.FLEMING,S/N	ALHAMA DE MURCIA	628	SI	SI
30012756A	IES	IES VALLE DEL SEGURA	Público	AVDA.DEL RIO SEGURA, 10	BLANCA	355	SI	SI
30002568A	IES	IES VEGA DEL ARGOS	Público	C/VIRGEN DEL PILAR,S/N	CEHEGIN	396	SI	SI
30004322A	IES	IES VEGA DEL TADER	Público	AVDA.GUTIERREZ MELLADO,S/N	MOLINA DE SEGURA	1.174	SI	SI
30000766A	IES	IES VICENTE MEDINA	Público	C/. Vaso Ibérico de los Guerreros S/N.	ARCHENA	891	SI	SI
30013441A	IES	IES VILLA DE ABARÁN	Público	C/ CONSTANTINO GÓMEZ CANO, nº 1	ABARAN	752	SI	SI

30012847A	IES	IES VILLA DE ALGUAZAS	Público	C/ AMÉRICA , S/N	ALGUAZAS	443	SI	SI
30013323A	CE INF-PRI	CE INF-PRI	Público	GAÑUELA MAZARRON	GAÑUELAS	30	SI	SI
30003822A	CE INF-PRI	CE INF-PRI ALFONSO GARCÍA LÓPEZ	Público	CRUCE DE PURIAS	PURIAS	246	SI	SI
30007645A	CE INF-PRI	CE INF-PRI ALFONSO X EL SABIO	Público	ALFONSO EL SABIO, 66	UNION (LA)	304	SI	SI
30001886A	CE INF-PRI	CE INF-PRI ALJORRA	Público	SAN LUCAS, 34	ALJORRA (LA)	291	SI	SI
30001886B	CE INF-PRI	CE INF-PRI ALJORRA	Público	SAN LUCAS, 34	ALJORRA (LA)	291	SI	SI
30012161A	CE INF-PRI	CE INF-PRI AL-KAZAR	Público	C/. de la Encina, nº 3	ALCAZARES (LOS)	260	SI	SI
30018783A	CE INF-PRI	CE INF-PRI ANA CAICEDO RICHARD	Público	C/ FRANCISCO ESCOBAR BARBERÁN, 35	LORCA	338	SI	SI
30006860A	CE INF-PRI	CE INF-PRI ANGEL ZAPATA	Público	ESCUELAS DEL B. DE SAN BLAS	TORREAGÜERA	405	SI	SI
30008728A	CE INF-PRI	CE INF-PRI ANITA ARNAO	Público	AVDA. DE LOS ALAMOS, S/N	MULA	395	SI	SI
30008728B	CE INF-PRI	CE INF-PRI ANITA ARNAO (2ª AULA)	Público	AVDA. DE LOS ALAMOS, S/N	MULA	395	SI	SI
30002076A	CE INF-PRI	CE INF-PRI ANTONIO DELGADO DORREGO	Público	AVDA. NTRA.SRA.DE LOS ANGELES	SANGONERA LA VERDE O ERMITA NUEVA	579	SI	SI
30005223A	CE INF-PRI	CE INF-PRI ANTONIO DÍAZ	Público	AVDA. DE LA CULTURA, Nº 60	GARRES (LOS)	456	SI	SI
30005223B	CE INF-PRI	CE INF-PRI ANTONIO DÍAZ	Público	AVDA. DE LA CULTURA, Nº 60	GARRES (LOS)	456	SI	SI
30011481A	CE INF-PRI	CE INF-PRI ANTONIO MACHADO	Público	RAMBLA DE DON DIEGO, 45	ALHAMA DE MURCIA	214	SI	SI
30000997A	CE INF-PRI	CE INF-PRI ANTONIO MACHADO	Público	RIO QUIPAR, S/N	COPA (LA)	49	SI	SI
30008561A	CE INF-PRI	CE INF-PRI ANTONIO MACHADO	Público	LOS URRUTIAS	URRUTIAS (LOS)	18	SI	SI
30000936A	CE INF-PRI	CE INF-PRI ANTONIO MOLINA GONZÁLEZ	Público	PLAZA VÍCTIMAS DEL TERRORISMO Nº 1	BLANCA	254	SI	SI
30000811A	CE INF-PRI	CE INF-PRI ANTONIO MONZÓN	Público	C/ JOSE ANTONIO CAMACHOS, 1	BENIEL	426	SI	SI
30000961A	CE INF-PRI	CE INF-PRI ARTERO	Público	LUIS DE LOS REYES, S/N	BULLAS	307	SI	SI
30009472A	CE INF-PRI	CE INF-PRI ASUNCION JORDAN	Público	LAS HERRERIAS, S/N	PUERTO LUMBRERAS	252	SI	SI
30018849A	CE INF-PRI	CE INF-PRI AVILESES	Público	C/ MIGUEL DE CERVANTES, 2	JERONIMOS Y AVILESES	99	SI	SI
30018849B	CE INF-PRI	CE INF-PRI AVILESES	Público	C/ El Horno, s/n	JERONIMOS Y AVILESES	99	SI	SI
30002039A	CE INF-PRI	CE INF-PRI AZORÍN	Público	C/ LEBECHE, S/N MOLINOS MARFAGONES	MOLINOS MARFAGONES	359	SI	SI
30011272A	CE INF-PRI	CE INF-PRI BAHÍA	Público	ORDENACION BAHIA, S/N	PUERTO DE MAZARRON	283	SI	SI
30011491A	CE INF-PRI	CE INF-PRI BASILIO SAEZ	Público	JESUS FERNANDEZ, S/N - APTDO.CORREOS 190	CARAVACA DE LA CRUZ	224	SI	SI
30000377A	CE INF-PRI	CE INF-PRI CAMPOAMOR	Público	JOSE MARIA LOPEZ LEAL, S/N	ALCANTARILLA	256	SI	SI

30008613A	CE INF-PRI	CE INF-PRI CAMPOAZAHAR	Público	CTRA. ABANILLA, Km. 5	MATANZAS	64	SI	SI
30003068A	CE INF-PRI	CE INF-PRI CAÑADA DEL TRIGO	Público	CAÑADA DEL TRIGO	CAÑADA DEL TRIGO	8	SI	SI
30011260A	CE INF-PRI	CE INF-PRI CARMEN CONDE	Público	AVDA. REYES CATOLICOS, S/N	JUMILLA	229	SI	SI
30001278A	CE INF-PRI	CE INF-PRI CERVANTES	Público	AVDA. ANDENES, 11	CARAVACA DE LA CRUZ	553	SI	SI
30007402A	CE INF-PRI	CE INF-PRI CERVANTES	Público	C/. TIRSO DE MOLINA Nº 1-A	TORRES DE COTILLAS (LAS)	280	SI	SI
30009231A	CE INF-PRI	CE INF-PRI CIUDAD DE BEGASTRI	Público	SAN AGUSTIN, 2 (B. MARAVILLAS)	CEHEGIN	322	SI	SI
30018771A	CE INF-PRI	CE INF-PRI CIUDAD DEL MAR	Público	C/. Alameda, nº 27	AGUILAS	292	SI	SI
30004450A	CE INF-PRI	CE INF-PRI COLEGIO PUBLICO	Público	ESCUELAS, S/N	CAÑADA DE LA CRUZ	6	SI	SI
30002556A	CE INF-PRI	CE INF-PRI CONDE CAMPILLOS	Público	GRAN VIA, S/N	CEHEGIN	344	SI	SI
30006732A	CE INF-PRI	CE INF-PRI CRISTO DE LA EXPIRACIÓN	Público	ESCUELAS, S/N	SANTA CRUZ	61	SI	SI
30002659A	CE INF-PRI	CE INF-PRI CRISTO DEL CONSUELO	Público	PEREZ CERVERA, 80	CIEZA	460	SI	SI
30002659B	CE INF-PRI	CE INF-PRI CRISTO DEL CONSUELO	Público	Perez Cervera nº72	CIEZA	460	SI	SI
30009460A	CE INF-PRI	CE INF-PRI CRISTO DEL VALLE	Público	ESCUELAS DE TORREAGUERA	TORREAGÜERA	152	SI	SI
30002088A	CE INF-PRI	CE INF-PRI CUATRO SANTOS	Público	BURGOS, 1 (BDA.CUATRO SANTOS)	BARREROS (LOS)	182	SI	SI
30002660A	CE INF-PRI	CE INF-PRI D.ANTONIO BUITRAGO GÓMEZ	Público	AVDA. DE ABARAN, 14	CIEZA	441	SI	SI
30006999A	CE INF-PRI	CE INF-PRI D.BIENVENIDO CONEJERO REQUIEL	Público	C/ CALIXTO SÁNCHEZ MADRID, Nº2	ALCAZARES (LOS)	563	SI	SI
30006999B	CE INF-PRI	CE INF-PRI D.BIENVENIDO CONEJERO REQUIEL	Público	c/ Meseguer s/n	ALCAZARES (LOS)	563	SI	SI
30003494A	CE INF-PRI	CE INF-PRI DE ALMENDRICOS	Público	C/ TRASVASE, Nº 29	ALMENDRICOS	143	SI	SI
30008704A	CE INF-PRI	CE INF-PRI DEITANIA	Público	VASCO DE GAMA, 3	TOTANA	327	SI	SI
30010309A	CE INF-PRI	CE INF-PRI DIONISIO BUENO	Público	C/ ELBATALAX, S/N.	ABANILLA	161	SI	SI
30007906A	CE INF-PRI	CE INF-PRI DON JOSÉ MARÍN	Público	FATEGO, S/N	CIEZA	418	SI	SI
30019337A	CE INF-PRI	CE INF-PRI EL ALBA	Público	PLAN PARCIAL RESIDENCIAL "EL ALBA", CACHI	ROLDAN	219	SI	SI
30009061A	CE INF-PRI	CE INF-PRI EL BERRO	Público	C/ JUAN BAUTISTA 2-6	BERRO (EL)	10	SI	SI
30007669A	CE INF-PRI	CE INF-PRI EL GARBANZAL	Público	MURCIA, S/N (B. GARBANZAL)	UNION (LA)	282	SI	SI
30007001A	CE INF-PRI	CE INF-PRI EL MIRADOR	Público	SANTA ISABEL, Nº 6	MIRADOR (EL)	215	SI	SI
30011028A	CE INF-PRI	CE INF-PRI EL MOLINICO	Público	HUERTOS, 12	ALBERCA DE LAS TORRES	229	SI	SI

30011041A	CE INF-PRI	CE INF-PRI EL PARQUE	Público	JACINTO BENAVENTE, 28	TORRES DE COTILLAS (LAS)	199	SI	SI
30019118A	CE INF-PRI	CE INF-PRI EL RECUERDO	Público	C/ CEREZO Nº 23	SAN JAVIER	357	SI	SI
30010991A	CE INF-PRI	CE INF-PRI EL RUBIAL	Público	ALAMEDA, 23	AGUILAS	226	SI	SI
30001281A	CE INF-PRI	CE INF-PRI EL SALVADOR	Público	MANUELA ESPINOSA, S/N	CARAVACA DE LA CRUZ	222	SI	SI
30010838A	CE INF-PRI	CE INF-PRI EMILIO CANDEL	Público	C/ NUESTRO PADRE JESUS NAZARENO, S/N	ARCHENA	241	SI	SI
30002829A	CE INF-PRI	CE INF-PRI FEDERICO GARCIA LORCA	Público	LA MATANZA, 49	MATANZA (LA)	23	SI	SI
30002222A	CE INF-PRI	CE INF-PRI FÉLIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE	Público	SANTIAGO, S/N	NIETOS (LOS)	83	SI	SI
30001953A	CE INF-PRI	CE INF-PRI FERNANDO GARRIDO	Público	PLAZA PICO ROLDÁN, S/N	CANTERAS	457	SI	SI
30007311A	CE INF-PRI	CE INF-PRI FONTES	Público	AVDA. FONTES, S/N	TORRE-PACHECO	704	SI	SI
30007311B	CE INF-PRI	CE INF-PRI FONTES	Público	C/ Álvaro Bazán, s/n	TORRE-PACHECO	704	SI	SI
30004097A	CE INF-PRI	CE INF-PRI FRANCISCO CAPARRÓS	Público	CTRA. DE RINCONES, S/N	MAZARRÓN	386	SI	SI
30011326A	CE INF-PRI	CE INF-PRI FRANCISCO COBACHO	Público	URB. FUENSANTA 50	ALGEZARES	189	SI	SI
30004991A	CE INF-PRI	CE INF-PRI FRANCISCO NOGUERA	Público	C/ ESCUELAS, S/N	SAN JOSE DE LA VEGA	368	SI	SI
30007074A	CE INF-PRI	CE INF-PRI FULGENCIO RUIZ	Público	C/ SANTO TOMAS DE AQUINO, S/N	SANTIAGO DE LA RIBERA	415	SI	SI
30007141A	CE INF-PRI	CE INF-PRI GARRE ALPAÑEZ	Público	C/ ALMANSA, S/N	BALSICAS	482	SI	SI
30007633A	CE INF-PRI	CE INF-PRI GINÉS CABEZOS GOMARIZ	Público	MARTIN PEREZ SAURA	ROCHE	184	SI	SI
30010322A	CE INF-PRI	CE INF-PRI GINES DIAZ - SAN CRISTOBAL	Público	COLLADO BERMEJO, S/N	ALHAMA DE MURCIA	479	SI	SI
30010322B	CE INF-PRI	CE INF-PRI GINES DIAZ - SAN CRISTOBAL	Público	COLLADO BERMEJO, S/N	ALHAMA DE MURCIA	479	SI	SI
30008741A	CE INF-PRI	CE INF-PRI GINES GARCIA MARTINEZ	Público	ANTONIO MACHADO, S/N - APDO.C.Nº6	MAZARRÓN	213	SI	SI
30011454A	CE INF-PRI	CE INF-PRI GLORIA FUERTES	Público	CIRCUNVALACION, S/N	PALMAR (EL) O LUGAR DE DON JUAN	228	SI	SI
30007244A	CE INF-PRI	CE INF-PRI HERNANDEZ ARDIETA	Público	LA LOMA, S/N	ROLDAN	626	SI	SI
30007657A	CE INF-PRI	CE INF-PRI HERRERIAS	Público	AVDA. DEL MEDITERRANEO, S/N	UNION (LA)	522	SI	SI
30004981A	CE INF-PRI	CE INF-PRI INFANTA ELENA	Público	C/ MAYOR, Nº 33, DE RINCON DE VILLANUEVA	BENIAJAN	79	SI	SI
30018382A	CE INF-PRI	CE INF-PRI INFANTA LEONOR	Público	C/ Prolongación la vía, s/n A.P- 352	MAZARRÓN	445	SI	SI
30000389A	CE INF-PRI	CE INF-PRI JACINTO BENAVENTE	Público	C/ALFONSO PACHECO MARTINEZ, S/N	ALCANTARILLA	891	SI	SI

30002672A	CE INF-PRI	CE INF-PRI JERÓNIMO BELDA	Público	PARQUE MUNICIPAL	CIEZA	449	SI	SI
30006987A	CE INF-PRI	CE INF-PRI JESÚS GARCIA CANDEL	Público	AVDA. VALLE DE RICOTE, S/N	RICOTE	77	SI	SI
30007037A	CE INF-PRI	CE INF-PRI JOAQUIN CARRIÓN VALVERDE	Público	EXTRAMUROS, S/N	SAN JAVIER	456	SI	SI
30009058A	CE INF-PRI	CE INF-PRI JOAQUÍN TENDERO	Público	VIRGEN DEL CARMEN, 1	AGUILAS	408	SI	SI
30000705A	CE INF-PRI	CE INF-PRI JOSÉ ALCOLEA LACAL	Público	LOS VALIENTES, S/N	ARCHENA	388	SI	SI
30002866A	CE INF-PRI	CE INF-PRI JOSÉ ANTONIO	Público	CALLE LA VÍA Nº 91	FUENTE ALAMO	474	SI	SI
30002283A	CE INF-PRI	CE INF-PRI JOSÉ MARÍA DE LA PUERTA	Público	COVADONGA, 11	BARRIO DE PERAL	775	SI	SI
30008017A	CE INF-PRI	CE INF-PRI JUAN ANTONIO LOPEZ ALCARAZ	Público	C/ SAN JAVIER, 2	PUERTO LUMBRERAS	612	SI	SI
30003676A	CE INF-PRI	CE INF-PRI JUAN NAVARRO GARCIA	Público	CAMINO ESCUELAS NUEVAS, Nº4-APDO.121	HOYA (LA)	488	SI	SI
30005430A	CE INF-PRI	CE INF-PRI JUAN XXIII	Público	PIO BAROJA, 4	MONTEAGUDO	99	SI	SI
30000161A	CE INF-PRI	CE INF-PRI JUAN XXIII	Público	JUAN XXIII, 1	ABARAN	383	SI	SI
30004498A	CE INF-PRI	CE INF-PRI JUANA RODRÍGUEZ	Público	HUMANISTA ALONSO SANCHEZ, 1	MORATALLA	318	SI	SI
30010863A	CE INF-PRI	CE INF-PRI LA ACEÑA	Público	HERMANOS ALVAREZ QUINTERO, 1 APTDO.C.56	MAZARRÓN	220	SI	SI
30002350A	CE INF-PRI	CE INF-PRI LA ASOMADA	Público	APT. DE CORREOS, Nº 4 (B.PERAL)	ASOMADA (LA)	375	SI	SI
30003810a	CE INF-PRI	CE INF-PRI LA CAMPANA	Público	LA CAMPANA, S/N	CABILDO (EL) Y LA CAMPANA	26	SI	SI
30012112A	CE INF-PRI	CE INF-PRI LA CAÑADICA	Público	C/ LORCA, 33	MAZARRÓN	249	SI	SI
30002234A	CE INF-PRI	CE INF-PRI LA CONCEPCIÓN	Público	ANTONIO ROSIQUE,7-B.CONCEPCION	BARRIO DE LA CONCEPCION	92	SI	SI
30018163A	CE INF-PRI	CE INF-PRI LA COSTERA	Público	LOS VENTORRILLOS	VENTORRILLOS (LOS)	15	SI	SI
30005201A	CE INF-PRI	CE INF-PRI LA CRUZ	Público	C/ ESCUELAS Nº 10	ESPARRAGAL	80	SI	SI
30007426A	CE INF-PRI	CE INF-PRI LA CRUZ	Público	C/. DEL MAR, Nº 1	TOTANA	397	SI	SI
30003640a	CE INF-PRI	CE INF-PRI LA ESCUCHA	Público	CTRA. DE PULPI, S/Nº	ERMITA DE LOS CARRASCOS	37	SI	SI
30010425A	CE INF-PRI	CE INF-PRI LA PAZ	Público	AVENIDA DEL RECUERDO S/N	SAN JAVIER	333	SI	SI
30001175A	CE INF-PRI	CE INF-PRI LA SANTA CRUZ	Público	MAGISTERIO, 2 . Apto. correos nº 74	CARAVACA DE LA CRUZ	615	SI	SI
30012124A	CE INF-PRI	CE INF-PRI LAS ESPERANZAS	Público	C/ ALCALDE JUAN HURTADO,S/N	SAN PEDRO DEL PINATAR	197	SI	SI
30011983A	CE INF-PRI	CE INF-PRI LAS LOMAS	Público	C/ GRANADOS, 11	AGUILAS	449	SI	SI
30009393A	CE INF-PRI	CE INF-PRI LAS PEDRERAS	Público	C/ CULTURA, Nº1 (LAS PEDRERAS)	CALASPARRA	228	SI	SI
30000501A	CE INF-PRI	CE INF-PRI LAS TEJERAS	Público	AVDA. EJERCITO DEL AIRE S/N	ALCANTARILLA	294	SI	SI

30000501B	CE INF-PRI	CE INF-PRI LAS TEJERAS	Público	AVDA. EJERCITO DEL AIRE S/N	ALCANTARILLA	294	SI	SI
30018175A	CE INF-PRI	CE INF-PRI LÉBOR	Público	LEBOR ALTO, S/Nº	LEBOR ALTO	13	SI	SI
30004061A	CE INF-PRI	CE INF-PRI LEIVA	Público	LEIVA	LEIVA	8	SI	SI
30001904A	CE INF-PRI	CE INF-PRI LOS ALUMBRES	Público	LAS ESCUELAS, S/N	ALUMBRES	205	SI	SI
30007104A	CE INF-PRI	CE INF-PRI LOS ANTOLINOS	Público	JUAN DE LA CIERVA, S/N	SAN PEDRO DEL PINATAR	696	SI	SI
30001001A	CE INF-PRI	CE INF-PRI LOS MOLINOS	Público	LOS MOLINOS	CALASPARRA	191	SI	SI
30009228A	CE INF-PRI	CE INF-PRI LOS TORRAOS	Público	SENDA PASCUAL, S/N	TORRAOS (LOS)	45	SI	SI
30002362A	CE INF-PRI	CE INF-PRI LUIS CALANDRE	Público	CARRETERA DE LA LOMA, S/N - Apdo. 54	SANTA ANA	170	SI	SI
30018333A	CE INF-PRI	CE INF-PRI LUIS PEREZ RUEDA	Público	La Ñorica, Antigor s/n	TOTANA	269	SI	SI
30001849A	CE INF-PRI	CE INF-PRI LUIS VIVES	Público	LA ERMITA, S/N	ALBUJON	374	SI	SI
30006847A	CE INF-PRI	CE INF-PRI MADRE ESPERANZA	Público	LA ERMITA, S/Nº	SISCAR	117	SI	SI
30005168B	CE INF-PRI	CE INF-PRI MAESTRO ENRIQUE LABORDA	Público	MAESTRO FCO. SOTO S/N	MURCIA	217	SI	SI
30019416A	CE INF-PRI	CE INF-PRI MAESTRO SIXTO LÓPEZ NAVARRO	Público	PARAJE CASA MACHUCA S/N	FORTUNA	303	SI	SI
30004139A	CE INF-PRI	CE INF-PRI MANUELA ROMERO	Público	C/ MOLINETA, S/N	PUERTO DE MAZARRON	428	SI	SI
30003093A	CE INF-PRI	CE INF-PRI MARIANO SUAREZ	Público	PZA. DE LA GLORIETA, S/N - APTDO. 41	JUMILLA	254	SI	SI
30010887A	CE INF-PRI	CE INF-PRI MASPALOMAS	Público	C/. ALCALDE ANTONIO TÁRRAGA S/N.	SAN PEDRO DEL PINATAR	233	SI	SI
30010051A	CE INF-PRI	CE INF-PRI MEDITERRANEO	Público	AVDA. DEL VIVERO, S/N	MANGA DEL MAR MENOR (LA)	487	SI	SI
30010929A	CE INF-PRI	CE INF-PRI MEDITERRÁNEO	Público	REINA SOFIA, 1	AGUILAS	390	SI	SI
30001898A	CE INF-PRI	CE INF-PRI MIGUEL DE CERVANTES	Público	TRABAJO Nº 4	ALJORRA (LA)	302	SI	SI
30019246A	CE INF-PRI	CE INF-PRI MIGUEL DELIBES	Público	C/. MANUEL GUTIERREZ MELLADO Nº 1	PUERTO DE MAZARRON	284	SI	SI
30003135A	CE INF-PRI	CE INF-PRI MIGUEL HERNÁNDEZ	Público	GOYA, s/n	JUMILLA	509	SI	SI
30000699A	CE INF-PRI	CE INF-PRI MIGUEL MEDINA	Público	AVDA. DEL CARRIL, 72	ARCHENA	389	SI	SI
30000535A	CE INF-PRI	CE INF-PRI MONTE ANAOR	Público	ESCUELAS, S/N	ALGUAZAS	453	SI	SI
30010681A	CE INF-PRI	CE INF-PRI MONTEAZAHAR	Público	AVDA. MONTEAZAHAR, 21	BENIAJAN	140	SI	SI
30003691A	CE INF-PRI	CE INF-PRI NARCISO YEPES	Público	CAMINO DE CONDOMINA, S/N	MARCHENA	238	SI	SI
30006719A	CE INF-PRI	CE INF-PRI NICOLAS RAYA	Público	EL PARQUE, 10	SANGONERA LA VERDE O ERMITA NUEVA	504	SI	SI
30004978A	CE INF-PRI	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE FÁTIMA	Público	EL BOJAL	BENIAJAN	189	SI	SI

30005442A	CE INF-PRI	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LA ANTIGUA	Público	CAMINO VIEJO DE MONTEAGUDO, 18	MONTEAGUDO	186	SI	SI
30000390A	CE INF-PRI	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN	Público	AVDA. VIRGEN DEL CARMEN, S/N	ALCANTARILLA	271	SI	SI
30003101A	CE INF-PRI	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN	Público	C/ SAN ANTON, S/N	JUMILLA	429	SI	SI
30006872A	CE INF-PRI	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LA CANDELARIA	Público	C/ LAS BOQUERAS, 28	VALLADOLISES	50	SI	SI
30001011A	CE INF-PRI	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LA ESPERANZA	Público	C/ SAN ABDÓN, Nº 17	CALASPARRA	223	SI	SI
30004966A	CE INF-PRI	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LA FUENSANTA	Público	JUAN PELEGRIN TOMÁS, 10	BENIAJAN	469	SI	SI
30000663A	CE INF-PRI	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LA FUENSANTA	Público	C/BENITO PEREZ GALDOS, S/N	ARCHENA	172	SI	SI
30005053A	CE INF-PRI	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LAS LÁGRIMAS	Público	ANTONIO MACHADO, 1	CABEZO DE TORRES	427	SI	SI
30019775	CE INF-PRI	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LAS MARAVILLAS	Público	CARRETERA DE ROLDÁN	MARTINEZ DEL PUERTO (LOS)	78	SI	SI
30007062A	CE INF-PRI	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LORETO	Público	CALLE DE LA IGLESIA S/N (CIUDAD DEL AIRE 9)	SANTIAGO DE LA RIBERA	706	SI	SI
30007062B	CE INF-PRI	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LORETO	Público	CALLE DE LA IGLESIA S/N (CIUDAD DEL AIRE 9)	SANTIAGO DE LA RIBERA	706	SI	SI
30005193A	CE INF-PRI	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LOS ÁNGELES	Público	C/ LIMONAR S/N	ESPARRAGAL	225	SI	SI
30007165A	CE INF-PRI	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LOS DOLORES	Público	C/ Aragón, s/n.	DOLORES DE PACHECO	444	SI	SI
30006525A	CE INF-PRI	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LOS DOLORES	Público	C/. ESCUELAS, 9 (EL RAAL)	HUERTA DEL RAAL	373	SI	SI
30000225A	CE INF-PRI	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LOS DOLORES	Público	CERVANTES, 5	AGUILAS	198	SI	SI
30000365A	CE INF-PRI	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS	Público	CALVO SOTELO, 2	ALBUDEITE	117	SI	SI
30000547A	CE INF-PRI	CE INF-PRI NTRA. SRA. DEL CARMEN	Público	C/ COLEGIO NTRA. SRA. DEL CARMEN S/N	ALGUAZAS	432	SI	SI
30007098A	CE INF-PRI	CE INF-PRI NTRA. SRA. DEL CARMEN	Público	P.EDUARDO FLORES,81 (LO PAGAN)	SAN PEDRO DEL PINATAR	364	SI	SI
30008431A	CE INF-PRI	CE INF-PRI NTRA. SRA. DEL ROSARIO	Público	SIMON GARCIA, 2	ALHAMA DE MURCIA	256	SI	SI
30004589A	CE INF-PRI	CE INF-PRI NTRA. SRA. DEL ROSARIO	Público	MAXIMINA LADRON DE GUEVARA,S/N	FUENTE LIBRILLA	43	SI	SI
30003895A	CE INF-PRI	CE INF-PRI NTRA. SRA. DEL ROSARIO	Público	RAMONETE	LIBRILLERAS (LAS)	99	SI	SI
30006811A	CE INF-PRI	CE INF-PRI NTRA. SRA. DEL ROSARIO	Público	LOS PASOS, Nº 42	SANTOMERA	453	SI	SI
30019167A	CE INF-PRI	CE INF-PRI NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN	Público	CAMINO ANCHO, S/Nº	VILLANUEVA DEL RIO SEGURA	134	SI	SI

30010358A	CE INF-PRI	CE INF-PRI NUEVA ESCUELA	Público	AVENIDA HISPANOAMERICA, Nº1	FUENTE ALAMO	457	SI	SI
30000973A	CE INF-PRI	CE INF-PRI OBISPOS GARCIA RODENAS	Público	PASEO DE LA MURTA, Nº26	BULLAS	391	SI	SI
30004701A	CE INF-PRI	CE INF-PRI ORTEGA Y RUBIO	Público	ESCUELAS, 5	PUEBLA DE MULA (LA)	14	SI	SI
30002911A	CE INF-PRI	CE INF-PRI PABLO NERUDA	Público	JOSE DE ESPRONCEDA, S/N	BALSAPINTADA	111	SI	SI
30006914A	CE INF-PRI	CE INF-PRI PASCUAL MARTINEZ ABELLAN	Público	AVDA. DE MULA, S/N	PLIEGO	387	SI	SI
30004954A	CE INF-PRI	CE INF-PRI PEDRO MARTINEZ CHACAS	Público	VEREDA, S/N	BARQUEROS	110	SI	SI
30002751A	CE INF-PRI	CE INF-PRI PEDRO RODRIGUEZ	Público	CAMINO DE ALICANTE, S/N	CIEZA	189	SI	SI
30003779A	CE INF-PRI	CE INF-PRI PETRA GONZÁLEZ	Público	C/ Petra González, 2	PACA (LA)	106	SI	SI
30018370A	CE INF-PRI	CE INF-PRI PETRA SANCHEZ ROLLAN	Público	C/ URANO, Nº 67.	ALCAZARES (LOS)	506	SI	SI
30000596A	CE INF-PRI	CE INF-PRI PRÍNCIPE DE ESPAÑA	Público	ZURBARAN, 2	ALHAMA DE MURCIA	222	SI	SI
30000596B	CE INF-PRI	CE INF-PRI PRÍNCIPE DE ESPAÑA	Público	c/Santa Barbara S/N sn	ALHAMA DE MURCIA	222	SI	SI
30010656A	CE INF-PRI	CE INF-PRI PRÍNCIPE FELIPE	Público	AVDA. DE LA LIBERTAD, S/N	JUMILLA	303	SI	SI
30005363A	CE INF-PRI	CE INF-PRI PROFESOR ENRIQUE TIERNO	Público	RÍO GUADIANA, Nº2	LOBOSILLO	240	SI	SI
30002192A	CE INF-PRI	CE INF-PRI PUIG CAMPILLO	Público	ISLA PLANA	ISLA PLANA	58	SI	SI
30006938A	CE INF-PRI	CE INF-PRI PURISIMA CONCEPCIÓN	Público	CRTA. DE LA ESTACION, S/N	ESPARRAGAL	242	SI	SI
30013335A	CE INF-PRI	CE INF-PRI RAMÓN GAYA	Público	C/ SOROLLA, Nº 2	SANTOMERA	499	SI	SI
30000213A	CE INF-PRI	CE INF-PRI RAMÓN Y CAJAL	Público	APDO. DE CORREOS 72	AGUILAS	246	SI	SI
30000641A	CE INF-PRI	CE INF-PRI REINA SOFÍA	Público	C/. LOS CUCOS Nº 1 (EL CAÑARICO)	VENTA DE LOS CARRASCOS	9	SI	SI
30020005A	CE INF-PRI	CE INF-PRI REY JUAN CARLOS I	Público	C/ SAN GIL. POLÍGONO P8	UNION (LA)	42	SI	SI
30010413A	CE INF-PRI	CE INF-PRI RICARDO CAMPILLO	Público	CARRETERA DE ABANILLA, Nº2	SANTOMERA	426	SI	SI
30018199A	CE INF-PRI	CE INF-PRI RICARDO CODORNÍU	Público	Camino de Almendricos, Resid. El Ral	ALHAMA DE MURCIA	488	SI	SI
30000687A	CE INF-PRI	CE INF-PRI RÍO SEGURA	Público	C/ RÍO JARAMA, Nº2	ARCHENA	226	SI	SI
30010334A	CE INF-PRI	CE INF-PRI RÍO SEGURA	Público	SAN ISIDRO, 15	BENIEL	525	SI	SI
30004841A	CE INF-PRI	CE INF-PRI SAAVEDRA FAJARDO	Público	RAMON Y CAJAL, S/N	ALGEZARES	205	SI	SI
30003287A	CE INF-PRI	CE INF-PRI SAGRADO CORAZÓN	Público	MAESTRO ESPADA, S/N	LIBRILLA	517	SI	SI
30003287B	CE INF-PRI	CE INF-PRI SAGRADO CORAZÓN	Público	JAIME I EL CONQUISTADOR sn	LIBRILLA	517	SI	SI

30006941A	CE INF-PRI	CE INF-PRI SAGRADO CORAZÓN	Público	PABLO CASAL, S/N	PUERTO LUMBRERAS	569	SI	SI
30006884A	CE INF-PRI	CE INF-PRI SAGRADO CORAZÓN	Público	VEREDA DE LA ERMITA	ZENETA	226	SI	SI
30006884B	CE INF-PRI	CE INF-PRI SAGRADO CORAZÓN	Público	AVDA JUAN CARLOS I sn	ZENETA	226	SI	SI
30012136A	CE INF-PRI	CE INF-PRI SAN ANTONIO	Público	C/ RIO TAMESIS, S/N	TORRE-PACHECO	426	SI	SI
30019143A	CE INF-PRI	CE INF-PRI SAN AGUSTÍN	Público	PASEO DE LOS PINOS	OJOS	16	SI	SI
30011259A	CE INF-PRI	CE INF-PRI SAN ANTON	Público	C/. PRÍNCIPE DE ASTURIAS Nº 1	FORTUNA	258	SI	SI
30008649A	CE INF-PRI	CE INF-PRI SAN ANTONIO	Público	C/ JUAN DE JUMI, Nº5	IFRE-CAÑADA DE GALLEGO	134	SI	SI
30002684A	CE INF-PRI	CE INF-PRI SAN BARTOLOMÉ	Público	ERA DEL HOSPITAL, S/N	CIEZA	96	SI	SI
30018850A	CE INF-PRI	CE INF-PRI SAN CAYETANO	Público	C/ DEL SOL, S/N	SAN CAYETANO	156	SI	SI
30000523A	CE INF-PRI	CE INF-PRI SAN CRISTÓBAL	Público	CABEZO DE SAN CRISTOBAL, S/N	ALEDO	84	SI	SI
30010841A	CE INF-PRI	CE INF-PRI SAN FELIX	Público	BARBOLES, S/N	BARRIO DE PERAL	212	SI	SI
30001163A	CE INF-PRI	CE INF-PRI SAN FRANCISCO	Público	BARRIO DE SAN FRANCISCO	CARAVACA DE LA CRUZ	83	SI	SI
30003111A	CE INF-PRI	CE INF-PRI SAN FRANCISCO	Público	ECHEGARAY, 33	JUMILLA	416	SI	SI
30002180A	CE INF-PRI	CE INF-PRI SAN FULGENCIO	Público	CTRA. DE MIRANDA, S/N	POZO ESTRECHO	618	SI	SI
30002180B	CE INF-PRI	CE INF-PRI SAN FULGENCIO	Público	CTRA. DE MIRANDA, S/N	POZO ESTRECHO	618	SI	SI
30001916A	CE INF-PRI	CE INF-PRI SAN GINÉS DE LA JARA	Público	MAYOR, 4	LLANO DEL BEAL	230	SI	SI
30001916B	CE INF-PRI	CE INF-PRI SAN GINÉS DE LA JARA	Público	C/ Odonell s/ sn	LLANO DEL BEAL	230	SI	SI
30002209A	CE INF-PRI	CE INF-PRI SAN ISIDRO	Público	CERVANTES, S/N	BELONES (LOS)	194	SI	SI
30008893B	CE INF-PRI	CE INF-PRI SAN JOSÉ	Público	VELAZQUEZ, SN	TORRES DE COTILLAS (LAS)	508	SI	SI
30009927A	CE INF-PRI	CE INF-PRI SAN JOSÉ	Público	FINAL OVIEDO, S/N	TOTANA	412	SI	SI
30009423A	CE INF-PRI	CE INF-PRI SAN JOSÉ DE CALASANZ	Público	CTRA. DE LA ESTACION, S/N	ALQUERIAS	206	SI	SI
30006690A	CE INF-PRI	CE INF-PRI SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA	Público	CAMINO DE LA SILLA, 13 (SANGONERA LA SE	SAN JOSE DE LA MONTAÑA	193	SI	SI
30010061A	CE INF-PRI	CE INF-PRI SAN JOSÉ OBRERO	Público	PASEO DE RONDA, S/N	CIEZA	201	SI	SI
30003706A	CE INF-PRI	CE INF-PRI SAN JUAN	Público	MORATA	MORATA	42	SI	SI
30001047A	CE INF-PRI	CE INF-PRI SAN JUAN BAUTISTA	Público	AV.DEL REFERENDUM O ERAS,S/N	CAMPOS DEL RIO	163	SI	SI
30004899A	CE INF-PRI	CE INF-PRI SAN JUAN BAUTISTA	Público	ESCUELAS, 31	ALQUERIAS	146	SI	SI
30008406A	CE INF-PRI	CE INF-PRI SAN JUAN DE LAS ÁGUILAS	Público	CAMINO DE SAN MIGUEL, S/N	AGUILAS	410	SI	SI

30000146A	CE INF-PRI	CE INF-PRI SAN PABLO	Público	MAESTRO JESUS GARCIA, S/N	ABARAN	223	SI	SI
30000146B	CE INF-PRI	CE INF-PRI SAN PABLO	Público	MAESTRO JESUS GARCIA, S/N	ABARAN	223	SI	SI
30003007A	CE INF-PRI	CE INF-PRI SAN PEDRO	Público	GRUPO ESCOLAR	PALAS (LAS)	164	SI	SI
30007438A	CE INF-PRI	CE INF-PRI SANTA EULALIA	Público	C/TTE. PEREZ REDONDO, nº 3	TOTANA	263	SI	SI
30002052A	CE INF-PRI	CE INF-PRI SANTA FLORENTINA	Público	CTRA. DE LA ESTACION, S/N	PALMA (LA)	655	SI	SI
30002052B	CE INF-PRI	CE INF-PRI SANTA FLORENTINA	Público	CTRA. DE LA ESTACION, S/N sn	PALMA (LA)	655	SI	SI
30001977A	CE INF-PRI	CE INF-PRI SANTA MARÍA DEL BUEN AIRE	Público	HILANDERAS, S/N -LA PUEBLA	PUEBLA (LA)	139	SI	SI
30007441A	CE INF-PRI	CE INF-PRI SANTIAGO	Público	ENCOMIENDA, S/N	TOTANA	310	SI	SI
30002040A	CE INF-PRI	CE INF-PRI SANTIAGO APÓSTOL	Público	LA TORRE, S/N	MIRANDA	142	SI	SI
30007621A	CE INF-PRI	CE INF-PRI SANTIAGO APOSTOL	Público	LLANO DE CARIDAD	PORTMAN	97	SI	SI
30012975A	CE INF-PRI	CE INF-PRI SANTIAGO APÓSTOL	Público	C/ SAN ISIDRO, 27	HOYA DEL CAMPO	147	SI	SI
30000018A	CE INF-PRI	CE INF-PRI SANTÍSIMA CRUZ	Público	AVDA. SALVADOR ALLENDE Nº 25	ABANILLA	181	SI	SI
30004826A	CE INF-PRI	CE INF-PRI SANTO ANGEL	Público	SALZILLO, S/N	SANTO ANGEL	528	SI	SI
30004826B	CE INF-PRI	CE INF-PRI SANTO ANGEL (PABELLÓN)	Público	C/ Cuartel 15	ALBERCA (LA)	528	SI	SI
30004607A	CE INF-PRI	CE INF-PRI SANTO DOMINGO Y SAN MIGUEL	Público	GENERAL VALCARCEL, 21	MULA	417	SI	SI
30004607B	CE INF-PRI	CE INF-PRI SANTO DOMINGO Y SAN MIGUEL	Público	GENERAL VALCARCEL, 22	MULA	417	SI	SI
30010735A	CE INF-PRI	CE INF-PRI SEVERO OCHOA	Público	C/ TOLEDO, 10	SAN JAVIER	219	SI	SI
30000584A	CE INF-PRI	CE INF-PRI SIERRA ESPUÑA	Público	AVDA. BASTERRECHE, Nº 16 - APDO.C. 45	ALHAMA DE MURCIA	470	SI	SI
30011053A	CE INF-PRI	CE INF-PRI TIERNO GALVÁN	Público	SAN ANTONIO, S/N	TOTANA	452	SI	SI
30008731A	CE INF-PRI	CE INF-PRI TORRETEATINOS	Público	VEREDA DE LA TORRE, 39	HUERTA DEL RAAL	109	SI	SI
30011031A	CE INF-PRI	CE INF-PRI URCI	Público	MUÑOZ CALERO, 9	AGUILAS	217	SI	SI
30009216A	CE INF-PRI	CE INF-PRI VALENTIN BUENDIA	Público	MAYOR, S/N	TORRES DE COTILLAS (LAS)	182	SI	SI
30004346A	CE INF-PRI	CE INF-PRI VEGA DEL SEGURA	Público	OLMO, S/N	RIBERA DE MOLINA	131	SI	SI
30002799A	CE INF-PRI	CE INF-PRI VICENTE ALEIXANDRE	Público	AVDA. DE JUAN CARLOS I, 1	FORTUNA	405	SI	SI
30009435A	CE INF-PRI	CE INF-PRI VICENTE MEDINA	Público	C/. POETA VICENTE MEDINA, Nº 8	ESPARRAGAL	183	SI	SI
30018801A	CE INF-PRI	CE INF-PRI VILLA ALEGRÍA	Público	C/ Dr. Marañón, Plan Parc. Sector UP4R	SAN PEDRO DEL PINATAR	242	SI	SI
30019155A	CE INF-PRI	CE INF-PRI VILLA DE ULEA	Público	CARRETERA DEL MOLINO, 3	ULEA	55	SI	SI

30001138A	CE INF-PRI	CE INF-PRI VIRGEN DE LA CANDELARIA	Público	BARRANDA	BARRANDA	80	SI	SI
30004796A	CE INF-PRI	CE INF-PRI VIRGEN DE LA FUENSANTA	Público	CALDERON DE LA BARCA, 14	ALBERCA DE LAS TORRES	375	SI	SI
30005120A	CE INF-PRI	CE INF-PRI VIRGEN DE LA VEGA	Público	FICUS, S/N	COBATILLAS	199	SI	SI
30002532A	CE INF-PRI	CE INF-PRI VIRGEN DE LAS MARAVILLAS	Público	BEGASTRI, 3	CEHEGIN	224	SI	SI
30010619A	CE INF-PRI	CE INF-PRI VIRGEN DEL ORO	Público	AVDA. DE LA CONSTITUCION,80	ABARAN	163	SI	SI
30005429A	CE INF-PRI	CE INF-PRI VIRGEN DEL ROSARIO	Público	LA CUEVA	MONTEAGUDO	39	SI	SI
30010632A	CE INF-PRI	CE INF-PRI VIRGINIA PEREZ	Público	AVDA. DE LA LOMA, Nº 43	ALGAR (EL)	487	SI	SI
30010310A	CE INF-PRI	CE INF-PRI VISTABELLA	Público	AVDA. MARTINEZ CAMPOS, S/N	ALCANTARILLA	230	SI	SI
30003494B	CE INF-PRI	CEIP ALMENDRICOS	Público	C/ TRAVASE,Nº 29	ALMENDRICOS	143	SI	SI
30005193B	CE INF-PRI	CEIP ESPARRAGAL	Público	C/ Escuelas S/N	ESPARRAGAL	225	SI	SI
30006525A	CE INF-PRI	CEIP NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES (NUEVO)	Público	Vereda Macanas, 1	RAAL (EL)	373	SI	SI
30006859B	CE INF-PRI	CEIP SUCINA ARTEGA (PABELLÓN INFANTIL)	Público	C/ Oliveras	SUCINA	395	SI	SI
30006859A	CE INF-PRI	CPEIBas ARTEAGA	Público	ESCUELAS, S/N	SUCINA	395	SI	SI
30005132A	CE INF-PRI	CPEIBas ISABEL BELLVIS	Público	CTRA. FUENTE ALAMO, 95	CORVERA	433	SI	SI
30007165A	CE INF-PRI	CPEIBas NTRA. SRA. DE LOS DOLORES	Público	ARAGON, S/N	DOLORES DE PACHECO	444	SI	SI
30012070I	CE INF-PRI	CRA - JIMENADO	Público	Avenida Molino nº 1	MURCIA	233	SI	SI
30002830A	CE INF-PRI	E.E.I. MIGUEL HERNÁNDEZ	Público	LA GINETA	GINETA (LA)	7	SI	SI
30008376A	CEE	C.E.E. EUSEBIO MARTINEZ	Público	BDA. DE LA SALUD, S/N sn	ALCANTARILLA	26	SI	SI
30010747A	CEE	C.P. ENRIQUE VIVIENTE	Público	PARAJE DE ROMA, S/N sn	UNION (LA)	55	SI	SI
30009368A	CEE	CEE ASCRUZ	Público	CAMINO MAYRENA (EL COPO) sn	CARAVACA DE LA CRUZ	69	SI	SI
30019180C	CRA	C.RURAL AGRUPADO SIERRAS DEL NOROESTE	Público	C/ ESCUELAS, S/N	CASAS DE ALEDO	289	SI	SI
30012070D	CRA	CRA - HOYAMORENA	Público	C/ Cresta del gallo s/n	HOYA MORENA	233	SI	SI
30012070A	CRA	CRA - JIMENADO	Público	AVDA. DEL MOLINO Nº 50	JIMENADO	233	SI	SI
30012458A	CRA	CRA - ZARCILLA DE RAMOS	Público	CTRA. DE LORCA, S/N	ZARCILLA DE RAMOS	208	SI	SI
30012082A	CRA	CRA ARCHIVEL	Público	C/ MAESTRO JUAN LÓPEZ SORIANO, Nº4	ARCHIVEL	166	SI	SI
30012458E	CRA	CRA AVILES	Público	CTRA. DE LORCA, S/N	AVILES	208	SI	SI

30012367A	CRA	CRA BARINAS	Público	C/ Vereda, 11	BARINAS	139	SI	SI
30019179A	CRA	CRA BENIZAR	Público	AVDA. DE LA CULTURA, S/N	BENIZAR	53	SI	SI
30012458C	CRA	CRA C.P. SAN JOSE DEL CONSEJERO	Público	C/ ALCALA	PARRILLA	208	SI	SI
30012458F	CRA	CRA C.P.NTRA.SRA.DE LA ASUNCION	Público	CTRA. DE LORCA, S/N	FUENSANTA	208	SI	SI
30012458D	CRA	CRA C.P.SAN MIGUEL (ZARZADILLA DE TOTANA)	Público	CTRA. DE LORCA, S/N	ZARZADILLA DE TOTANA	208	SI	SI
30012380E	CRA	CRA CALAR DE LA SANTA	Público	CALAR DE LA SANTA	SABINAR (EL)	53	SI	SI
30012094B	CRA	CRA CAMPILLO DE LOS JIMENEZ	Público	C/ ESCUELAS S/N	CAMPILLO DE LOS JIMENEZ	95	SI	SI
30012094C	CRA	CRA CANARA	Público	C/ ESCUELAS, 12	CANARA	95	SI	SI
30012082C	CRA	CRA CANEJA	Público	C/ Colegio, s/n	CANEJA (CARAVACA DE LA CRUZ)	166	SI	SI
30011995E	CRA	CRA CANOVAS	Público	C/ Rio Zujar s/n	CANOVAS	264	SI	SI
30012458B	CRA	CRA COY	Público	CTRA. DE LORCA, S/N sn	COY	208	SI	SI
30011995A	CRA	CRA CUEVAS DE REYLLO	Público	CASAS DE ARRIBA, 19	CUEVAS DE REYLLO	264	SI	SI
30011995C	CRA	CRA EL ESCOBAR	Público	Vereda s/n	ESCOBAR(EL)	264	SI	SI
30011995F	CRA	CRA EL ESTRECHO	Público	Ctra. Cartagena, 4	ESTRECHO(EL). FUENTE ALAMO	264	SI	SI
30012082D	CRA	CRA EL MORALEJO	Público	C/ Escuelas, s/n	EL MORALEJO (CARAVACA DE LA CRUZ)	166	SI	SI
30012380E	CRA	CRA EL SABINAR	Público	AV.POETA SANCHEZ DEL CASTILLO,1	SABINAR (EL)	60	SI	SI
30012367C	CRA	CRA LA HUERTA	Público	Vereda 11	HUERTA(LA)	139	SI	SI
30001072B	CRA	CRA LA PINILLA	Público	CAMPO DE ARRIBA, 4	PINILLA	61	SI	SI
30011995D	CRA	CRA LA PINILLA	Público	Ctra. De las Palas	PINILLA(LA)	264	SI	SI
30011995B	CRA	CRA LOS ALMAGROS	Público	Ctra. Los Paganes s/n	ALMAGROS(LOS)	264	SI	SI
30012070F	CRA	CRA Los Meroños	Público	CTRA DOLORES S/N	MEROÑOS(LOS)	233	SI	SI
30001072C	CRA	CRA LOS ROYOS	Público	CAMPO DE ARRIBA, S/N	ROYOS(LOS)	61	SI	SI
30012367D	CRA	CRA MACISVENDA	Público	Vereda 11, Mahoya sn	MACISVENDA	139	SI	SI
30012082E	CRA	CRA NAVARES	Público	C/ Francisco García, 11	NAVARES	166	SI	SI
30012082B	CRA	CRA SINGLA	Público	C/ Colegio, s/n	SINGLA	166	SI	SI
30012094A	CRA	CRA VALENTIN	Público	C/ El Sol, 6	VALENTIN	95	SI	SI
30001072A	CRA	CRA VALLE DEL QUIPAR	Público	LA ALMUDEMA	ALMUDEMA (LA)	61	SI	SI

30012690	CPR EE	CPR EE AIDEMAR	Concertado	C/ FERNANDEZ CABALLERO, S/N	SAN JAVIER	19	SI	SI
30008364	CPR EE	CPR EE EL BUEN PASTOR-ASCOPAS	Concertado	PARAJE ALBARES, 24	CIEZA	27	SI	SI
30009253	CPR EE	CPR EE VIRGEN DE LA ESPERANZA	Concertado	PARAJE LA ESTACADA, S/N	JUMILLA	-	SI	SI
30009681	CPR EE	CPR EE VIRGEN DE LA ESPERANZA	Concertado	CAMINO DE SAN ISIDRO, S/Nº.	YECLA	31	SI	SI
30012331	CPR INF-PRI-SEC	C.Priv. ANTONIO DE NEBRIJA	Concertado	PARAJE DE CASABLANCA, S/N	CABEZO DE TORRES	562	SI	SI
30010176	CPR INF-PRI-SEC	C.Priv. AZALEA	Concertado	C/ CAMINO AZALEA, Nº 10	BENIEL	402	SI	SI
30018734	CPR INF-PRI-SEC	C.Priv. COLEGIO CONCERTADO LA FLOTA MURCIA	Concertado	C/ MÚSICO ANTº RODRIGUEZ DE HITA, nº 6	MURCIA	613	SI	SI
30013797	CPR INF-PRI-SEC	C.Priv. COLEGIO SIGLO XXI	Concertado	CNO. LOS LLANOS. PARAJE DEL ALAMILLO.	PUERTO DE MAZARRON	292	SI	SI
30005764	CPR INF-PRI-SEC	C.Priv. ESCUELA EQUIPO	Concertado	CTRA. ALGEZÁRES-CARRIL JUAN FRUTOS	MURCIA	344	SI	SI
30018710	CPR INF-PRI-SEC	C.Priv. GABRIEL PÉREZ CÁRCEL	Concertado	C/ PINTOR SAURA PACHECO, Nº10	MURCIA	596	SI	SI
30002714	CPR INF-PRI-SEC	C.Priv. JAIME BALMES	Concertado	AVDA. JOSE RIOS GIL, 2	CIEZA	356	SI	SI
30009046	CPR INF-PRI-SEC	C.Priv. LUIS VIVES	Concertado	C/ PARRAGAS, Nº 9 Y 11	NONDUERMAS	390	SI	SI
30003411	CPR INF-PRI-SEC	C.Priv. MADRE DE DIOS	Concertado	C/ CAVA, 13	LORCA	738	SI	SI
30010024	CPR INF-PRI-SEC	C.Priv. MONTE AZAHAR	Concertado	C/ EMISORA, 20	TORRES DE COTILLAS (LAS)	357	SI	SI
30013414	CPR INF-PRI-SEC	C.Priv. SABINA MORA	Concertado	C/ DOLORES P. GUIJARRO,1- PARAJE CALERAS	UNION (LA)	715	SI	SI
30000286	CPR INF-PRI-SEC	CPR INF-PRI-SEC MARÍA INMACULADA	Concertado	C/ DR. FLEMING, 6	AGUILAS	694	SI	SI
30005831	CPR INF-PRI-SEC	CPR INF-PRI JOSÉ LOUSTAU	Concertado	C/STA ÚRSULA, 1,3,5 Y 7,C/DIEGO HDEZ.27	MURCIA	217	SI	SI
30005934	CPR INF-PRI-SEC	CPR INF-PRI NTRA. SRA. DE LOS BUENOS LIBROS	Concertado	C/ LUGO, Nº 4	MURCIA	135	SI	SI
30001655	CPR INF-PRI-SEC	CPR INF-PRI PATRONATO SAGRADO CORAZÓN	Concertado	C/ SAURA, 33	CARTAGENA	133	SI	SI
30002155	CPR INF-PRI-SEC	CPR INF-PRI SAGRADO CORAZÓN	Concertado	C/ MAYOR, 6	DOLORES (LOS)	221	SI	SI
30000985	CPR INF-PRI-SEC	CPR INF-PRI-SEC AMOR DE DIOS	Concertado	C/ FCO.PUERTA GONZALEZ CONDE, 4	BULLAS	301	SI	SI
30019787	CPR INF-PRI-SEC	CPR INF-PRI-SEC CARLOS V	Concertado	AVDA. SIEMPREVERDE, S/Nº - PLAN PARCIAL	AGUILAS	472	SI	SI
30018138	CPR INF-PRI-SEC	CPR INF-PRI-SEC CENTRO DE EDUCACION AYS	Concertado	CARRIL CUATRO PIEDRAS, PASEO DEL MALECÓN	MURCIA	441	SI	SI

30010802	CPR INF-PRI-SEC	CPR INF-PRI-SEC CENTRO DE ESTUDIOS C.E.I.	Concertado	C/ JUAN DE LA CIERVA, 5	MURCIA	892	SI	SI
30006343	CPR INF-PRI-SEC	CPR INF-PRI-SEC CIPRIANO GALEA	Concertado	C/ AURORA, 3	ÑORA (LA)	394	SI	SI
30012446	CPR INF-PRI-SEC	CPR INF-PRI-SEC CIUDAD DEL SOL	Concertado	CAMINO DE SAN JULIÁN EL VIEJO, S/Nº	LORCA	663	SI	SI
30009526	CPR INF-PRI-SEC	CPR INF-PRI-SEC COLEGIO ANA MARÍA MATUTE, S. COOP.	Concertado	CALLE CAMINO HONDO N 29, PEDRIÑANES	ERA ALTA	597	SI	SI
30006380	CPR INF-PRI-SEC	CPR INF-PRI-SEC COLEGIO CATÓLICO SAN VICENTE DE PAÚL	Concertado	C/ MAYOR, 23-25.	PALMAR (EL) O LUGAR DE DON JUAN	675	SI	SI
30005910	CPR INF-PRI-SEC	CPR INF-PRI-SEC COLEGIO DE FOMENTO MONTEAGUDO-NELVA	Concertado	CARRIL DE LA CONDOMINA Nº 11 Y 13	MURCIA	1.619	SI	SI
30019799	CPR INF-PRI-SEC	CPR INF-PRI-SEC COLEGIO EL OPE	Concertado	PLAN PARCIAL LA MORRA NORTE, MANZANA 12	ARCHENA	645	SI	SI
30018692	CPR INF-PRI-SEC	CPR INF-PRI-SEC COLEGIO MONTEPINAR	Concertado	C/ SIERRA DEL SEGURA Nº 3 (URB.MONTEPINA)	ESPARRAGAL	654	SI	SI
30002702	CPR INF-PRI-SEC	CPR INF-PRI-SEC CRISTO CRUCIFICADO	Concertado	C/ SUBIDA A LA ERMITA, S/N	CIEZA	369	SI	SI
30004632	CPR INF-PRI-SEC	CPR INF-PRI-SEC CRISTO CRUCIFICADO	Concertado	C/ EXPLANADA, PUREZA, 58	MULA	625	SI	SI
30004838	CPR INF-PRI-SEC	CPR INF-PRI-SEC CRISTO CRUCIFICADO	Concertado	C/ ALFONSO XIII, 10 - VILLA PILAR	SANTO ANGEL	1.184	SI	SI
30005752	CPR INF-PRI-SEC	CPR INF-PRI-SEC CRISTO REY	Concertado	C/ ISAAC ALBENIZ, 12	MURCIA	266	SI	SI
30010814	CPR INF-PRI-SEC	CPR INF-PRI-SEC CRUZ DE PIEDRA	Concertado	AVDA. DE YECLA S/N	JUMILLA	306	SI	SI
30005673	CPR INF-PRI-SEC	CPR INF-PRI-SEC DIVINO MAESTRO	Concertado	AVDA. DE LA FAMA, 11	MURCIA	458	SI	SI
30007414	CPR INF-PRI-SEC	CPR INF-PRI-SEC DIVINO MAESTRO	Concertado	C/ D'ESTOUP, 13	TORRES DE COTILLAS (LAS)	344	SI	SI
30005740	CPR INF-PRI-SEC	CPR INF-PRI-SEC EL BUEN PASTOR	Concertado	PLAZA SAN AGUSTIN, 1	MURCIA	703	SI	SI
30009851	CPR INF-PRI-SEC	CPR INF-PRI-SEC EL TALLER	Concertado	CTRA. DE FORTUNA, KM. 2	MOLINA DE SEGURA	719	SI	SI
30009563	CPR INF-PRI-SEC	CPR INF-PRI-SEC FAHUARÁN	Concertado	AVDA. CONSTITUCION, 23	ABARAN	331	SI	SI
30005806	CPR INF-PRI-SEC	CPR INF-PRI-SEC HERMA	Concertado	C/ CAPUCHINOS, 9 - 11	MURCIA	286	SI	SI
30001564	CPR INF-PRI-SEC	CPR INF-PRI-SEC HISPANIA	Concertado	C/ PROLONGACIÓN ANGEL BRUNA, 10	CARTAGENA	1.033	SI	SI
30004504	CPR INF-PRI-SEC	CPR INF-PRI-SEC JESUCRISTO APARECIDO	Concertado	C/ HUERTO RAMAYO, S/N	MORATALLA	245	SI	SI
30005821	CPR INF-PRI-SEC	CPR INF-PRI-SEC JESÚS MARÍA	Concertado	AVDA. ALFONSO X, 4	MURCIA	1.124	SI	SI
30007943	CPR INF-PRI-SEC	CPR INF-PRI-SEC JUAN RAMÓN JIMÉNEZ	Concertado	Bº SAN JUAN BOSCO, S/N	CIEZA	670	SI	SI

30009861	CPR INF-PRI-SEC	CPR INF-PRI-SEC JULIÁN ROMEA	Concertado	C/ MAYOR, Nº32	HUERTA DEL RAAL	359	SI	SI
30002325	CPR INF-PRI-SEC	CPR INF-PRI-SEC LA ENCARNACIÓN	Concertado	C/ BERISO, 23	BARRIO DE PERAL	361	SI	SI
30001588	CPR INF-PRI-SEC	CPR INF-PRI-SEC LA INMACULADA	Concertado	JUAN FERNANDEZ, 32	CARTAGENA	1.276	SI	SI
30007840	CPR INF-PRI-SEC	CPR INF-PRI-SEC LA INMACULADA	Concertado	C/ JUAN ORTUÑO, 16	YECLA	586	SI	SI
30005776	CPR INF-PRI-SEC	CPR INF-PRI-SEC LA MERCED-FUENSANTA	Concertado	D. JUAN DE BORBON, 1 Y PASEO MALECÓN 25	MURCIA	2.328	SI	SI
30000951	CPR INF-PRI-SEC	CPR INF-PRI-SEC LA MILAGROSA	Concertado	C/ GRAN VIA, 18	BLANCA	327	SI	SI
30005892	CPR INF-PRI-SEC	CPR INF-PRI-SEC LA MILAGROSA	Concertado	C/ SANTO CRISTO, Nº 39 - ESPINARDO	MURCIA	223	SI	SI
30007463	CPR INF-PRI-SEC	CPR INF-PRI-SEC LA MILAGROSA	Concertado	C/ CONCEPCION, 5	TOTANA	697	SI	SI
30001643	CPR INF-PRI-SEC	CPR INF-PRI-SEC LA SAGRADA FAMILIA	Concertado	C/ HNO. PEDRO IGNACIO, Nº 2.	CARTAGENA	1.621	SI	SI
30004310	CPR INF-PRI-SEC	CPR INF-PRI-SEC LA SAGRADA FAMILIA	Concertado	C/ JUAN DE AUSTRIA, 30	MOLINA DE SEGURA	349	SI	SI
30010450	CPR INF-PRI-SEC	CPR INF-PRI-SEC LA SANTA CRUZ	Concertado	C/ CASTILLO DEL PUERTO, 117	SANGONERA LA VERDE O ERMITA NUEVA	262	SI	SI
30013803	CPR INF-PRI-SEC	CPR INF-PRI-SEC LAS CLARAS DEL MAR MENOR	Concertado	C/ PENÉLOPE, S/Nº - URB. OASIS.	ALCAZARES (LOS)	1.163	SI	SI
30019453	CPR INF-PRI-SEC	CPR INF-PRI-SEC LEONARDO DA VINCI	Concertado	C/ CAPITOLIO, S/N	BELONES (LOS)	303	SI	SI
30018503	CPR INF-PRI-SEC	CPR INF-PRI-SEC LOS OLIVOS	Concertado	CTRA.MOLINA-FORTUNA, KM 7.URB.LOS OLIVOS	MOLINA DE SEGURA	910	SI	SI
30002726	CPR INF-PRI-SEC	CPR INF-PRI-SEC MADRE DEL DIVINO PASTOR	Concertado	C/ RAMON Y CAJAL, 13	CIEZA	320	SI	SI
30019465	CPR INF-PRI-SEC	CPR INF-PRI-SEC MAJAL BLANCO	Concertado	CAMINO DE LA VENTA, 95	SANTOMERA	815	SI	SI
30005879	CPR INF-PRI-SEC	CPR INF-PRI-SEC MARCO	Concertado	CARRIL DE LA TORRE, S/N	PUENTE TOCINOS	348	SI	SI
30008935	CPR INF-PRI-SEC	CPR INF-PRI-SEC MIGUEL DE CERVANTES	Concertado	CAMINO DEL MOLINO, 4	CIEZA	365	SI	SI
30019362	CPR INF-PRI-SEC	CPR INF-PRI-SEC MIRALMONTE	Concertado	PLAZA BADEN POWEL, S/N	CARTAGENA	617	SI	SI
30019349	CPR INF-PRI-SEC	CPR INF-PRI-SEC MIRASIERRA	Concertado	C/ MÚSICO JOSÉ RUIZ MOMPEAN, Nº1	TORREAGÜERA	706	SI	SI
30001217	CPR INF-PRI-SEC	CPR INF-PRI-SEC NARVAL	Concertado	AVDA.GENOVA,S/N - URB.SANTA ANA	CARTAGENA	1.405	SI	SI
30005958	CPR INF-PRI-SEC	CPR INF-PRI-SEC NTRA. SRA. DE LA CONSOLACIÓN	Concertado	MADRE Mª ROSA MOLAS, 1	CARAVACA DE LA CRUZ	744	SI	SI
30012768	CPR INF-PRI-SEC	CPR INF-PRI-SEC NTRA. SRA. DE LA CONSOLACIÓN	Concertado	C/ MAYOR, 1 - ESPINARDO	MURCIA	684	SI	SI

30004784	CPR INF-PRI-SEC	CPR INF-PRI-SEC NTRA. SRA. DE LA FUENSANTA	Concertado	C/ SENDA ENMEDIO, 1	MURCIA	701	SI	SI
30002544	CPR INF-PRI-SEC	CPR INF-PRI-SEC NTRA. SRA. DE LAS MARAVILLAS	Concertado	C/ HELIOS, S/N	CEHEGIN	323	SI	SI
30006720	CPR INF-PRI-SEC	CPR INF-PRI-SEC NTRA. SRA. DE LOS ÁNGELES	Concertado	C/ MAGALLANES, 28	SANGONERA LA VERDE O ERMITA NUEVA	421	SI	SI
30007712	CPR INF-PRI-SEC	CPR INF-PRI-SEC NTRA. SRA. DEL CARMEN	Concertado	C/ CESAR AUGUSTO, Nº 1.	UNION (LA)	724	SI	SI
30001023	CPR INF-PRI-SEC	CPR INF-PRI-SEC NTRA. SRA. DEL SAGRADO CORAZÓN	Concertado	C/ LOS SANTOS, 21	CALASPARRA	297	SI	SI
30008251	CPR INF-PRI-SEC	CPR INF-PRI-SEC PARRA	Concertado	C/ CEUTA, 1 - POLIGONO LA FAMA	MURCIA	360	SI	SI
30020017	CPR INF-PRI-SEC	CPR INF-PRI-SEC PASICO II	Concertado	PLAZA SOLEDAD PUÉRTOLAS	TORRE-PACHECO	398	SI	SI
30010279	CPR INF-PRI-SEC	CPR INF-PRI-SEC REINA SOFÍA	Concertado	PROL. C/ SAN ANTONIO, 143 -Bº. TRIANA	TOTANA	670	SI	SI
30007049	CPR INF-PRI-SEC	CPR INF-PRI-SEC SAGRADO CORAZÓN	Concertado	C/ MAESTRE, 8	SAN JAVIER	719	SI	SI
30000420	CPR INF-PRI-SEC	CPR INF-PRI-SEC SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	Concertado	C/MADRE PIEDAD DE LA CRUZ, 12	ALCANTARILLA	738	SI	SI
30008157	CPR INF-PRI-SEC	CPR INF-PRI-SEC SALZILLO	Concertado	AVDA. DE VALENCIA, S/N	MOLINA DE SEGURA	1.097	SI	SI
30000419	CPR INF-PRI-SEC	CPR INF-PRI-SEC SAMANIEGO	Concertado	C/ PAGO DE LAS VIÑAS, TROPEL, 18	ALCANTARILLA	1.923	SI	SI
30018539	CPR INF-PRI-SEC	CPR INF-PRI-SEC SAN AGUSTÍN	Concertado	AVDA. DE CARRASCOY, S/N.	FUENTE ALAMO	704	SI	SI
30006008	CPR INF-PRI-SEC	CPR INF-PRI-SEC SAN BUENAVENTURA	Concertado	C/ PLAZA CIRCULAR, 10	MURCIA	897	SI	SI
30003421	CPR INF-PRI-SEC	CPR INF-PRI-SEC SAN FRANCISCO DE ASÍS	Concertado	C/ NOGALTE, 3	LORCA	684	SI	SI
30007852	CPR INF-PRI-SEC	CPR INF-PRI-SEC SAN FRANCISCO DE ASÍS	Concertado	C/ PIO BAROJA, 30	YECLA	343	SI	SI
30006011	CPR INF-PRI-SEC	CPR INF-PRI-SEC SAN JOSÉ	Concertado	CAMINO DE LA PALOMA, S/Nº	ALBERCA DE LAS TORRES	356	SI	SI
30018266	CPR INF-PRI-SEC	CPR INF-PRI-SEC SAN JOSÉ	Concertado	C/ TTE. MONTESINOS, 23- ESPINARDO	MURCIA	727	SI	SI
30002167	CPR INF-PRI-SEC	CPR INF-PRI-SEC SAN JUAN BOSCO	Concertado	AVDA. SAN JUAN BOSCO 33	DOLORES (LOS)	1.632	SI	SI
30009575	CPR INF-PRI-SEC	CPR INF-PRI-SEC SAN LORENZO	Concertado	CARRIL LOS MORENOS, 1	PUENTE TOCINOS	376	SI	SI
30018746	CPR INF-PRI-SEC	CPR INF-PRI-SEC SAN PEDRO APOSTOL	Concertado	C/SALVADOR SAURA, ESQ. PABLO GARGALLO	SAN PEDRO DEL PINATAR	751	SI	SI
30001771	CPR INF-PRI-SEC	CPR INF-PRI-SEC SAN VICENTE DE PAÚL	Concertado	RAMBLA DE SAN ANTON, S/N	CARTAGENA	1.679	SI	SI
30006631	CPR INF-PRI-SEC	CPR INF-PRI-SEC SAN VICENTE FERRER	Concertado	CARRIL TORRE MESEGUER, 34- Bº PROGRESO	MURCIA	317	SI	SI

30003196	CPR INF-PRI-SEC	CPR INF-PRI-SEC SANTA ANA	Concertado	C/ CANOVAS DEL CASTILLO, 8	JUMILLA	346	SI	SI
30018001	CPR INF-PRI-SEC	CPR INF-PRI-SEC SANTA CLARA	Concertado	CAMINO PUENTE DE PIEDRA, S/N.	MULA	578	SI	SI
30004917	CPR INF-PRI-SEC	CPR INF-PRI-SEC SANTA ISABEL	Concertado	PLAZA ALEJO MOLINA, Nº 4	ALQUERIAS	632	SI	SI
30001692	CPR INF-PRI-SEC	CPR INF-PRI-SEC SANTA JOAQUINA DE VEDRUNA	Concertado	PLAZA DE ESPAÑA, 9	CARTAGENA	1.409	SI	SI
30006057	CPR INF-PRI-SEC	CPR INF-PRI-SEC SANTA JOAQUINA DE VEDRUNA	Concertado	AVDA. INFANTE D. JUAN MANUEL,1	MURCIA	1.032	SI	SI
30001709	CPR INF-PRI-SEC	CPR INF-PRI-SEC SANTA MARÍA MICAELA	Concertado	PASEO ALFONSO XIII Nº 1	CARTAGENA	774	SI	SI
30006069	CPR INF-PRI-SEC	CPR INF-PRI-SEC SANTA MARÍA DE LA PAZ	Concertado	AVDA. JUANA JUGAN, 15	MURCIA	1.194	SI	SI
30005946	CPR INF-PRI-SEC	CPR INF-PRI-SEC SANTA MARÍA DEL CARMEN	Concertado	AVDA. MONTE CARMELO, Nº 12 - P. INF.	MURCIA	1.155	SI	SI
30009800	CPR INF-PRI-SEC	CPR INF-PRI-SEC SEVERO OCHOA	Concertado	CAMINO DE TIÑOSA, 50.	GARRES (LOS)	1.247	SI	SI
30009630	CPR INF-PRI-SEC	CPR INF-PRI-SEC SUSARTE	Concertado	AVDA. JUAN CARLOS I, Nº 35	TORRES DE COTILLAS (LAS)	367	SI	SI
30009629	CPR INF-PRI-SEC	CPR INF-PRI-SEC TORRE SALINAS	Concertado	C/ CNO. BADEN - CARRIL TORRE SALINAS, 71	MURCIA	281	SI	SI
30009496	CPR INF-PRI-SEC	CPR INF-PRI-SEC VEGA MEDIA	Concertado	CTRA. DE MULA, Nº 37	ALGUAZAS	532	SI	SI
30010589	CPR INF-PRI-SEC	CPR INF-PRI-SEC VICENTE MEDINA	Concertado	PROLONGACIÓN GRAN CAPITÁN, S/N.	MOLINA DE SEGURA	470	SI	SI
30019477	CPR INF-PRI-SEC	CPR INF-PRI-SEC VISTARREAL	Concertado	C/ SIERRA DE ESPUÑA, URBANIZACIÓN ALTORR	MOLINA DE SEGURA	745	SI	SI
30018126	CPR INF-PRI-SEC	CPrvCInfPriSecE CENTRO DE ENSEÑANZA VIRGEN DEL PASICO	Concertado	VEREDA DE ORIHUELA, s/n.PARAJE EL PASICO	TORRE-PACHECO	773	SI	SI
30005077	CPR INF-PRI-SEC	CPrvCInfPriSecE DON BOSCO	Concertado	AVDA. ALTO ATALAYAS, Nº 43 - APDO. 29	CABEZO DE TORRES	734	SI	SI
30019350	CPR INF-PRI-SEC	CPrvCInfPriSecE FUENTEBLANCA	Concertado	Avda. Juan de Borbón nº 35	MURCIA	651	SI	SI
30012926	CPR INF-PRI-SEC	CPrvCInfPriSecE LA VAGUADA	Concertado	AVDA. LA ESPAÑOLA, S/Nº. LA VAGUADA	CANTERAS	893	SI	SI



Anexo III

Especificación orientativa de la conectividad para los centros docentes

Las especificaciones técnicas del servicio de conectividad, así como de las redes internas, permitirán constituir una red corporativa de Educación multiservicio gestionada, con el acceso a Internet, la gestión y la explotación centralizados en los servicios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Servicio de conectividad

Redes internas de los centros



Don **José Miguel Bueno Sánchez**, con D.N.I. 71422797T, Secretario del Consejo de Administración de la entidad pública empresarial Red.es, con C.I.F. Q-2891006-E

CERTIFICA

Que el Consejo de Administración de Red.es en su sesión del día 30 de julio de 2015, acordó por unanimidad *la autorización a favor del Director General para la realización de cambios no sustanciales, aprobación y suscripción de los sucesivos convenios trilaterales dependientes del "CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD Y LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL RED.ES PARA LA EXTENSIÓN DEL ACCESO A LA BANDA ANCHA ULTRARRÁPIDA DE LOS CENTROS DOCENTES ESPAÑOLES" (C-009/15-SV).*

Y para que así conste expido la presente certificación, en Madrid en la fecha señalada en la firma electrónica.

José Miguel Bueno Sánchez

SECRETARIO GENERAL

De conformidad con lo dispuesto en el art. 27.5 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento administrativo común, se hace constar que esta certificación ha sido emitida con anterioridad a la aprobación del Acta del Consejo de Administración de 30 de julio de 2015.

Código Seguro De Verificación:		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Miguel Bueno Sánchez - Secretario General	Firmado	04/08/2015 12:36:26
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación			



D. José Miguel Bueno Sánchez, con D.N.I. nº [REDACTED], Secretario General y del Consejo de Administración de la Entidad Pública Empresarial Red.es, con CIF Q-2891006-E

CERTIFICA

Que el Consejo de Administración de Red.es en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de mayo de 2015, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Cesar a D. César Augusto Miralles Cabrera como Director General de Red.es y nombrar a D. Daniel Noguera Tejedor, con DNI núm [REDACTED] como Director General de la EPE Red.es.

Y para que así conste expido la presente certificación en Madrid a veintinueve de mayo de dos mil quince.

[REDACTED]
José Miguel Bueno Sánchez
SECRETARIO



[REDACTED]
Victor Ma Calvo-Sotelo Ibáñez-Martín
PRESIDENTE